



MINISTERIO DE  
**OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES**



## DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

# PROYECTO CONECTIVIDAD Y TRANSPORTE DE PARAGUAY – EN PREPARACIÓN (P147278)

## **Plan de Mudanzas**

**Ruta Nacional 1 “Mariscal Francisco Solano López” y Ruta Nacional 3 “General Elizardo Aquino” y  
Ruta Nacional 8 “Dr. Blas Garay”**

6 de mayo de 2016

## 1 Tabla de contenidos

1. Introducción.....	5
2. Proyecto de Conectividad y Transporte de Paraguay .....	6
1.1 Beneficiarios del Proyecto.....	6
1.2 Obras de rehabilitación y mantenimiento vial en el Proyecto .....	7
1.3 Balance de impactos del Proyecto es ampliamente positivo .....	8
1.4 Los detalles por los cuatro componentes del Proyecto .....	9
1.5 Áreas de influencia del Proyecto y ubicación de ocupantes.....	10
3. Plan de Mudanzas de la Rutas Nacionales 1 y 3 - 8.....	10
3.1 Definición de mudanza y reasentamiento involuntario para el PM.....	10
3.2 Marco jurídico para la elaboración del presente Plan .....	11
3.2.1 Complementariedad de provisiones de la OP 4.12 con la legislación paraguaya en el MPRI del Proyecto 12	
3.3 Ocupantes de las franjas de dominio público, categorías y características .....	15
3.4 Objetivos del PM .....	18
3.5 Principios que serán observados en todo el ciclo del PM.....	18
3.6 Criterios de elegibilidad de afectado/beneficiario del PM .....	18
3.7 Fecha de corte de la Encuesta Inicial de Afectados y Censo del PM .....	19
3.8 Resumen de pérdidas causadas por la mudanza en el PM .....	20
3.9 Opciones de mudanza (reasentamiento) del PM.....	20
3.10 Derechos de asistencia y/o compensación para reposición de condiciones anteriores a la mudanza..	20
3.11 Costo de reposición como método de cálculo para las compensaciones de pérdidas causadas por la mudanza .....	21
3.12 Consulta a los ocupantes a mudar antes del inicio del Proyecto .....	23
3.13 Arreglos institucionales y responsables de la implementación del PM .....	24
3.13.1 Asistencia de una firma externa al MOPC en la ejecución del PM .....	24
3.13.2 Vinculación de actividades del PM en el ciclo del sub-proyecto de obras y etapa de inicio de obras y responsabilidades institucionales.....	26
3.14 Ejecución de las actividades del PM a través de programas .....	27
3.14.1 Lista de los 15 Programas del PM y responsabilidades de su ejecución .....	27
3.14.2 Programa de actualización del presupuesto del PM.....	28
3.14.3 Programa de realización del censo de ocupantes tomando como base la Encuesta Inicial de Afectados y evaluación socio-económica (resumen en el anexo 2).....	28

3.14.4	Programa de facilitación de consultas y comunicación del PM, complementario al programa de comunicación de los sub-proyectos de obras .....	28
3.14.5	Programa de gestión (recepción, tratamiento y resolución) de reclamos del PM, parte del mecanismo de gestión de reclamos del Proyecto (VEA).....	29
3.14.6	Programa de realización del avalúo de activos y terrenos (como fuera el caso) perdidos .....	33
3.14.7	Programa de identificación y definición de afectado/beneficiario del PM, sus derechos y selección de opción de mudanza/reasentamiento .....	33
3.14.8	Programa de asistencia para mudanza.....	33
3.14.9	Programa de pago de compensaciones .....	34
3.14.10	Programa de realización material de la mudanza.....	34
3.14.11	Programa de desmantelamiento y/o demolición total de las construcciones posterior a la mudanza material.....	34
3.14.12	Programa de prevención de usurpaciones en los terrenos liberados y destinados a las obras .	34
3.14.13	Programa de adquisición de terrenos.....	34
3.14.14	Programa de construcción de estructuras para reasentamiento .....	35
3.14.15	Programa de monitoreo de los mudados y/o compensados.....	35
3.14.16	Programa de monitoreo operativo del PM .....	35
3.15	Evaluación ex post del PM .....	37
3.16	Fortalecimiento Institucional para la implementación del PM .....	38
3.17	Cronograma estimado de implementación de los programas del PM .....	38
3.18	Presupuesto del Plan de Mudanzas estimado a valores máximos.....	39
3.18.1	Composición del Presupuesto.....	39
3.18.2	Bases para estimación del Presupuesto Final del PM.....	40
3.18.3	Fuente de financiación del presupuesto del PM .....	43
3.18.4	Retrasos y ajustes del presupuesto del PM por inflación .....	44
3.19	Pagos, controles y auditorías interna y externa.....	44
Anexos	.....	46

### Lista de Anexos

Anexo 1. Cuestionario Modelo utilizado en la Encuesta Inicial de Afectados – Resultados disponibles en la base de datos del PM en la DGSA del MOPC.....	46
Anexo 2. Mapa y lista ocupantes RN 3-8 y RN 1, tipo de infraestructura, principales características constructivas y sus registros fotográficos .....	47

## Lista de Tablas

Tabla 1. Listado de obras de rehabilitación .....	7
Tabla 2. Listado de obras de mantenimiento .....	8
Tabla 3. Complementariedad de la OP 4.12 con la legislación paraguaya en el MPRI .....	12
Tabla 4. Listado de número de ocupaciones de la franja de dominio en cada malla .....	16
Tabla 5. Valoración de pérdidas por afectado y opciones de mudanza .....	22
Tabla 6. Vinculación del PM en el ciclo del sub-proyecto de obras, inicio de obras y responsabilidades institucionales .....	26
Tabla 7. Programas de ejecución exclusiva por el MOPC .....	27
Tabla 8. Algunos tipos de reclamos del Programa de Manejo de Reclamos del PM y proceso hasta su cierre .....	30
Tabla 9. Marco de monitoreo de los programas del PM, indicadores, fuentes de verificación y período .....	36
Tabla 10. Cronograma estimado de implementación de los programas del PM .....	38
Tabla 11. Resumen de costos del PM .....	39
Tabla 12. Presupuesto global máximo del PM de las Rutas 1 y 3-8 .....	42

## 1. Introducción

1. **El presente Plan de Mudanzas (en adelante PM RN1 y RN 3-8 o PM) es para manejar la mudanza de alrededor de 77 ocupaciones, mayoritariamente pequeños negocios y algunas viviendas, de la franja de dominio de los corredores de las dos rutas nacionales 1 y 3 incluyendo las dos rotondas Cruce Tacuara y Calle 6000 de la RN 3 que serán financiadas por el Proyecto de Transporte y Conectividad de Paraguay (en adelante Proyecto).** El PM es congruente con las previsiones del Marco de Políticas de Reasentamiento Involuntario (MPRI), parte del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Proyecto, que fueron elaborados sobre la base de la legislación paraguaya, normas aplicables de carácter internacional ratificadas por el gobierno paraguayo, así como por los principios y procedimientos de la Política Operacional de Reasentamiento Involuntario (OP 4.12) del Banco Mundial.

2. **Este PM está publicado en el sitio web del MOPC y en el sitio externo del Banco Mundial desde antes de la Evaluación del Proyecto que se realizó entre los días 3 y 5 de mayo de 2016.** El Proyecto requerirá del reasentamiento de aproximadamente 77 unidades individuales y familiares, incluyendo micro-negocios y algunas viviendas, basado en una detallada Encuesta Inicial de Afectados (EIAF) que fue realizada en las franjas de dominio de los dos citados corredores y dos rotondas. El EIAF contiene la lista de los nombres de los ocupantes, sus ubicaciones geo-referenciadas, sus actividades socio-económicas y características de sus construcciones a valores estimados a precio de mercado. Véase el cuestionario utilizado para la EIAF, los mapas de ocupaciones y la lista de ocupantes con los detalles mencionados en los anexos 1 y 2 respectivamente de este documento.

3. **Adicionalmente, el PM será actualizado, completando el Censo y la Encuesta Socio-Económica, una vez que los proyectos ejecutivos de la RN1 y RN3 (incluyendo las rotondas) hayan sido completados, en la primera etapa de la implementación del Proyecto.** Aunque el EIAF identificó inicialmente que todos los ocupantes están en la franja de dominio de los corredores y rotondas, la situación de la tenencia y la propiedad de la tierra, especialmente de aquellos ocupantes alrededor de las rotondas (preliminarmente 5 de un total de 51), serán confirmadas durante la conclusión del Censo. El MOPC presentará para aprobación del Congreso Nacional, juntamente con el Contrato de Préstamo del Proyecto, las posibles necesidades de expropiación de terrenos para la franja de dominio del mejoramiento de las dos rotondas, a través del pedido de su inclusión en la lista de proyectos declarados de utilidad pública y expropiados de la Ley de 5.389 de expropiación e indemnizaciones.

4. **La implementación del PM es de responsabilidad del MOPC a través de la DGSA que será asistida por una Firma para su adecuada y oportuna conclusión.** La DGSA contará con el soporte de la Firma en la ejecución de las actividades de trece de los quince programas del PM, que en este documento son señalados.

5. **A cargo del MOPC exclusivamente estarán los pagos de compensación en efectivo y adquisición de terrenos para lo cual la DGSA contará con la colaboración de las dependencias funcionales del MOPC que intervienen en el proceso de estas dos actividades tales como la Asesoría Jurídica, la Unidad de Bienes Inmobiliarios, Unidad de Avalúo, Pagos y otros relevantes, agrupados en un Comité MOPC para el PM.** El MOPC, en la etapa de planificación de la implementación del PM, como máximo en la etapa de evaluación para la contratación de la Firma que asistirá a la DGSA, emitirá una resolución ministerial, agrupando a estas dependencias en un Comité MOPC para el PM con la designación de un funcionario por cada dependencia, que actuará de punto focal para los dos citados procesos por el tiempo que dure el PM. Este Comité tratará los

casos como una ventanilla única de trámites al interior del MOPC para los afectados, que le serán canalizados a través de la DGSA.

**6. El PM será financiado con cargo al Proyecto.**

**7. Este documento consta de tres capítulos, en los que se detallan el PM:** (i) esta introducción; (ii) el Proyecto de Conectividad y Transporte; (iii) el PM, sus objetivos, criterios de elegibilidad de beneficiarios del PM, las medidas de asistencia y compensación para el restablecimiento de la ubicación física y condiciones económicas anteriores a la mudanza, comunicación y consulta a los afectados, entre otros aspectos relativos a los principios y procedimientos del PM; los programas del PM, los arreglos institucionales y responsables, cronograma de implementación, presupuesto, monitoreo y auditoría. Asimismo, el documento consta de dos anexos que contienen mapas geo-referenciados de las ocupaciones y listas de ocupantes con sus nombres, principales características socio-económicas y registro fotográfico de las infraestructuras construidas.

## **2. Proyecto de Conectividad y Transporte de Paraguay**

8. El Proyecto de Conectividad y Transporte (Proyecto en adelante) es una operación de 100 millones de USD financiado por un préstamo de Financiación de Proyectos de Inversión del Banco Mundial que tiene dos objetivos de desarrollo: (i) reducir los costos de transporte y mejorar la seguridad vial en algunas secciones seleccionadas de rutas pavimentadas que cruzan cinco departamentos geográficos (San Pedro, Caaguazú, Canindeyú, Misiones e Itapúa); y (ii) mejorar la capacidad de planificación y manejo de los activos viales nacionales.

### **1.1 Beneficiarios del Proyecto**

9. Los beneficiarios principales del Proyecto serán usuarios de rutas nacional 1 y 3 (RN 1 y 3 – 8), incluyendo agricultores, ganaderos y empresas de carga y transporte de pasajeros del área de influencia y más allá de la misma. Los beneficios para ellos se acumularán gracias a la reducción prevista de los costos y tiempos de viaje junto con los resultados de seguridad vial que se acompañan. Entre los usuarios de las carreteras y de los beneficiarios, el proyecto se dirige de igual forma tanto a hombres como mujeres.

10. En un nivel más general, la rehabilitación de las RN 1 en el sur, y la RN 3-8 en el norte de Paraguay traerá mejor conectividad a un área de influencia extendida que comprende Distritos de estos cinco Departamentos<sup>1</sup>: San Pedro, Canindeyú, Caaguazú, Misiones e Itapúa, atendiendo las necesidades de movilidad y accesibilidad de 385,000 habitantes. Este grupo clave de beneficiarios disfrutará de mejor conectividad a los mercados, empleos y servicios. La mayoría de estos beneficiarios están situados debajo de la línea de pobreza. El Proyecto también incluye a mujeres como a 2.985 indígenas. Los consumidores finales del área y más allá también se beneficiarán indirectamente de los menores costos de transporte y logística, y que debería trasladarse en menores precios para los consumidores de bienes.

---

<sup>1</sup> Departamentos y Distritos: San Pedro – Distritos de 25 de Diciembre, Capiibary, General Aquino, Guayaibi, Itacurubí del Rosario; Caaguazú - Distritos de Coronel Oviedo y San Joaquín.; Canindeyú – Distrito de Jasy Kañy ; Misiones - Distritos de Ayolas, Santa María, Yabebyry; e Itapúa – Distritos de Artigas, Cambyreta, La Paz, Fram, Jesús, Capitán Miranda, Nueva Alborada, San Cosme y Damián, Trinidad),

## 1.2 Obras de rehabilitación y mantenimiento vial en el Proyecto

11. El Proyecto incluye obras de rehabilitación y mantenimiento vial basadas en desempeño (CREMA) que serán realizadas en rutas pavimentadas ya existentes por más de 45 años y utilizando la misma franja de dominio e incluye obras como sigue:

### a) Rehabilitación

**Tabla 1. Listado de obras de rehabilitación**

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Limpieza de Franja de dominio	km	318,65
2	Excavación de zanjas de drenaje	m3	2.860,00
3	Excavación de bolsones	m3	250,00
4	Terraplén	m3	250,00
5	Bacheo superficial	Tn	31.012,93
6	Bacheo profundo	m2	1.590,00
7	Sellado de fisuras	kg	8.085,00
8	Sellado de grietas	M	990,00
9	Regularización de gálibo por relleno	tn	500,00
10	Regularización de gálibo por fresado	tn	2.195,00
11	Riego de imprimación	Lt	101.086,59
12	Riego de liga	Lt	1.026.234,86
13	C°A° convencional	m3	21.885,42
14	C°A° con polímero de bajo espesor	m3	21.005,86
15	Microaglomerado en frío	m2	461.956,00
16	TS Simple en Banquina	m2	257.643,80
17	TS Doble en Banquina	m2	230.650,40
18	Limpieza de drenes	gl	1,00
19	Remoción de bastones de C°A°	gl	1,00
20	Cunetas revestidas de Hormigón	m3	203,52
21	Defensa metálicas	M	8.250,00
22	Defensas de Hormigón (puente)	M	50,00
23	Señalización horizontal	m2	103.624,80
24	Tachas reflectivas bidireccionales	Un	31.865,00
25	Tachones reflectivos	Un	2.450,00

2 La Ruta 1 fue pavimentada en el año 1969, mientras que el tramo Tacuara – Carayaó de la Ruta 3 en el año 1985. Los demás tramos a intervenir fueron pavimentados entre los años 1989 y 2005. (Fuente: Dirección de Planificación Vial, SNIP- 2016)

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
26	Señalización vertical	m2	669,00
27	Mojones de kilometraje	Un	46,00
28	Instalaciones y Ser. Esp.	gl	1,00
29	Movilización	gl	1,00
30	C°A° con polímero	m3	12.140,96
31	Fresado y Reposición de C°A°	tn	2.092,20
32	C°A° con polímero	m3	38.668,81
33	Juntas para puentes	m2	125,9
34	Control de Erosión Pie de Talud	Gl	1
35	Cordón de Hormigón	M	200

Fuente: Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

## b) Mantenimiento

**Tabla 2. Listado de obras de mantenimiento**

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Limpieza de Franja de dominio	km	2,00
2	Tachas birideccionales	u	12,00
3	Barreras metálicas	m	16,00
4	Señalización horizontal	m2	250,00
5	Señalización vertical	m2	0,56
6	Bacheo superficial con C°A°	t	16,00
7	Limpieza de alcantarillas	u	4,00
8	Reparación de bordes de banquina con C°A° (accesos laterales)	m3	0,20
9	Sellado de fisuras	m	400,00

Fuente: Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

### 1.3 Balance de impactos del Proyecto es ampliamente positivo

12. Estos impactos incluyen la reducción de costos de transporte, mejora de seguridad vial, aumento de oportunidades de empleo, mejora de acceso a empleo, mercados y servicios básicos tales como salud y educación, mejora de conectividad de comunidades más excluidas tales como los indígenas.

13. Los impactos negativos serán mayoritariamente temporales (ruidos, interrupción del tránsito, interrupción de servicios, contaminación, entre otros) y se darán en la etapa constructiva de las obras.

## 1.4 Los detalles por los cuatro componentes del Proyecto

**14. Componente 1: Rehabilitación y Mantenimiento Vial Contratos CREMA (incluyendo la supervisión de las obras y contingencias 77.54 millones de USD).** Este componente apoyará la rehabilitación y el mantenimiento de unos 320 km de carreteras nacionales pavimentadas (en tramos de las rutas 3-8: Malla Norte y 1: Malla Sur), a través de la ejecución de dos contratos basados en resultados, bajo la modalidad CREMA, evolucionando y ampliando aún más la experiencia del país con contratos basados en el desempeño apoyados en el marco del proyecto anterior, incluyendo la supervisión de las obras durante el periodo de contrato. Este componente también financiará la implementación del Plan de Mudanzas del proyecto.

**15. Componente 2: Seguridad Vial (12 millones de USD).** Este componente comprende dos (2) subcomponentes: (i) Subcomponente 2.1. La financiación de las intervenciones de seguridad vial (rotondas, barandas laterales, cunetas, pasarelas peatonales, señalización), incrustados en los dos contratos CREMA, apuntando a los usuarios más vulnerables a lo largo de los dos corredores. Las intervenciones se priorizan como resultado de una auditoría de seguridad vial llevada a cabo durante la preparación del proyecto. (ii) Subcomponente 2.2. Un sub-componente piloto apoyará medidas de seguridad vial identificadas y priorizadas por los municipios elegibles de un catálogo de intervenciones predefinidas como posibles. Los municipios que deseen acceder a estos fondos tendrían que cumplir con ciertos criterios de elegibilidad, criterios que serían diseñados en coordinación con la Agencia Nacional de Seguridad Vial de reciente creación.

16. Para evitar arreglos institucionales complejos, una vez que un municipio es elegible, el MOPC implementaría las intervenciones acordadas. El objetivo general consiste en llevar el tema de la seguridad vial a la vanguardia de las agendas políticas de los gobiernos nacionales y municipales para reducir el número y la gravedad de los accidentes de tránsito.

17. Se obtuvo una donación del Fondo Mundial para la Seguridad Vial para proporcionar apoyo a la ANTSV en sus etapas iniciales en áreas tales como: (i) la creación de la licencia y el registro nacional y un sistema nacional de evaluación del conductor; (ii) el fortalecimiento del Observatorio Nacional de Seguridad Vial; (iii) el fortalecimiento de la conciencia pública a través del diseño de campañas de educación y comunicación eficaces; y (iv) fortalecimiento institucional y apoyo a los gobiernos municipales a través de la dirección de la ANTSV para desarrollar planes locales de seguridad vial, estrategias y programas (a través de la financiación que se ha proporcionado en el Componente 2 del proyecto).

**18. Componente 3: Planificación y Manejo de los Activos Viales (7 millones de USD).** Este componente apoyará la consolidación de metodologías de gestión de carreteras estratégicas del MOPC y sistemas a través de: (i) completar el inventario de la red de carreteras; (ii) la ampliación, operación y mantenimiento del sistema de conteo de tráfico; y (iii) operativa del sistema de gestión de activos.

**19. Componente 4: Gestión del Proyecto y Apoyo a la Implementación (6,51 millones de USD).** Este componente proporcionará asistencia a MOPC en la ejecución del proyecto, apoyando: (a) los costes asociados relacionados con las funciones de gestión de la Unidad de Ejecución del Proyecto (UEP); (B) auditorías anuales; (c) el sistema web VEA de participación ciudadana del proyecto y los tres mecanismos (manejo de reclamos, mapa interactivo de obras civiles, herramienta de monitoreo físico, financiero, ambiental y social); (d) y la gestión ambiental y social, incluyendo las actividades de supervisión del cumplimiento de las salvaguardas

## 1.5 Áreas de influencia del Proyecto y ubicación de ocupantes

20. De las tres áreas de influencia identificadas para del Proyecto, los ocupantes que serían mudados se encuentran asentados en el área de influencia operativa de las obras. Dentro de esta área operativa, que comprende el conjunto de porciones del territorio donde se ejecutan las acciones principales y complementarias necesarias para la realización de las obras de rehabilitación y mantenimiento, se incluyen la instalación del obrador, depósitos de materiales, playas de maquinaria vial y la planta asfáltica (cuya ubicación será propuesta por el Contratista y aprobada por la Fiscalización y el MOPC a través de la DGSA).

21. Las demás áreas de influencia, directa e indirecta son definidas como sigue:

22. **Área de influencia directa.** Abarca el área operativa de la obra, y aquellas porciones de territorio, que probablemente se verán afectadas directamente por impactos ambientales y sociales (pudiendo ser temporales o permanentes) por la construcción y operación de la obra vial y todas las acciones asociadas a la obra. Incluye también todas las zonas donde se manifiestan consecuencias directas de la operación de caminos de acceso y de eliminación de desechos, y campamentos de construcción. Asimismo se considera el área potencialmente afectada por la contaminación aérea como gases, humos o polvos. Se considera por sus características como Área de Influencia Directa (AID) a las zonas por la que atraviesa la traza (tanto urbana como rural), más 500 m a ambos lados de la traza a intervenir, y de los otros sitios de intervención directa del proyecto como obradores, depósitos de equipos, maquinarias, materiales, etc.

23. **Área de influencia indirecta.** Se considera como área de influencia indirecta (AII) de la obra a toda el área afectada por los cambios ocasionados en el transporte de personas, bienes y servicios, a través de la ruta, en la que debido a las actividades realizadas dentro del marco de los sub-proyectos, resulta alterada o modificada desde el punto de vista económico y social como consecuencia de la operación de esta Obra de rehabilitación y mantenimiento. Dentro del área de influencia indirecta se incluyen las zonas involucradas por las eventuales afectaciones relacionadas con la salud pública y las actividades económicas (transporte local o regional, servicios y turismo, etc.).

24. **Para el Área de influencia Indirecta (AII)** se consideran los Distritos seleccionados y que corresponden a los Departamentos por los que atraviesa la traza; estos son: Departamento Misiones: i) Ayolas, ii) Santa María y iii) Yabebyry. Departamento Itapuá: i) Artigas, ii) Cambyreta, iii) La Paz, iv) Fram, v) Jesús, vi) Capitán Miranda, vii) Nueva Alvorada, viii) San Cosme y Damián, ix) Trinidad. Departamento Caaguazú: i) Coronel Oviedo, ii) San Joaquín. Departamento de San Pedro: i) 25 de diciembre, ii) Capiibary, iii) General Aquino, iv) Guayaibi, v) Itacurubi del Rosario.

## 3. Plan de Mudanzas de la Rutas Nacionales 1 y 3 - 8

### 3.1 Definición de mudanza y reasentamiento involuntario para el PM

25. El presente Plan de Mudanzas está preparado para el manejo de la mudanza de 77 ocupantes de la franja de dominio de las Rutas 3 – 8 y 1), incluidas las rotondas Calle 6000 y Cruce Tacuara de la RN3-8 debido a las obras del Proyecto. Mudanza de los ocupantes de la franja que se encuadra al concepto de reasentamiento

involuntario de la política OP 4.123 tal como previsto en el MPRI. Por lo tanto, toda mudanza que debido a las obras del Proyecto resultaran pérdidas económicas y sociales por:

- a) la privación involuntaria de tierras, que da por resultado:
  - i) el desplazamiento o la pérdida de la vivienda.
  - ii) la pérdida de los activos o del acceso a los activos.
  - iii) la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no.
- b) la restricción involuntaria del acceso a zonas calificadas por la ley como parques o zonas protegidas, con los consiguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas desplazadas.

### 3.2 Marco jurídico para la elaboración del presente Plan

26. Este PM fue preparado de acuerdo con los principios y procedimientos de la OP 4.12 Reasentamiento Involuntario del Banco Mundial y la legislación nacional que se hallan detallados en el MPRI y que son aplicados aquí.

27. La República del Paraguay cuenta con un marco legal sobre el manejo de las ocupaciones de la franja de dominio público y la propiedad de la tierra y la declaración de utilidad pública, que tiene como fuente la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales (comprendidos los Contratos suscritos con los organismos multilaterales de crédito).

28. Así entonces, respecto a este Proyecto, las dos leyes recientemente promulgadas en Paraguay, que servirán de base legal para ejecutar las mudanzas/reasentamientos, incluyendo la adquisición de tierras de la franja de dominio público, ambas como sean compatibles con las previsiones de la OP 4.12 de Reasentamiento Involuntario del Banco Mundial, son la: (i) Ley 5016/14 Nacional de Tránsito y Seguridad Vial que con el objetivo de proteger la vida humana y la integridad física de las personas en el tránsito terrestre y preservar la funcionalidad del tránsito, los valores patrimoniales públicos y privados vinculados al mismo, y el medio ambiente circundante, entre otros aspectos, regula varios aspectos relativos a la franja de dominio público; y (ii) Ley 5389/15 que establece el procedimiento para la expropiación e indemnización de inmuebles comprendidos en las áreas destinadas a la franja de dominio público de obras de infraestructura a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

29. Las previsiones de la Ley N° 5016/14 Nacional De Tránsito y Seguridad Vial y su Decreto reglamentario 3427/15 serán observadas en la medida que sean compatibles con la OP 4.12 y como base de las campañas de concientización sobre su cumplimiento, que incluye la ocupación de la franja de dominio.

30. Para la adquisición de tierras para este Proyecto, se seguirán las previsiones de la Ley 5389/15 en la medida que sea compatible con los objetivos y procedimientos de la OP 4.12 , y tal como se menciona en la primera

---

<sup>3</sup>A los efectos de este PM y para su consistencia con la política OP 4.12 del Banco Mundial, por "involuntarias" se entenderán aquellas acciones que se pueden realizar sin que la persona desplazada consienta con ellas con conocimiento de causa, ni tenga poder de decisión al respecto.

Por su parte, "Reasentamiento voluntario" se refiere a cualquier reasentamiento no atribuible a la expropiación u otras formas de adquisición de tierras respaldadas por los poderes del Estado, en el que existe poder de elección sin consecuencias adversas impuestas de manera formal o informal por el Estado. "El poder de elección" significa que las personas involucradas tienen la opción de acuerdo o en desacuerdo con la adquisición de terrenos, sin consecuencias adversas impuestas de manera formal o informal por el Estado. Por definición, el poder de elección - y, por tanto voluntario - hace que el reasentamiento voluntario sólo es posible si la ubicación del proyecto no es fija.

sección de este documento, el MOPC presentará para aprobación del Congreso Nacional, juntamente con el Contrato de Préstamo del Proyecto, el pedido de expropiación de los inmuebles comprendidos en las áreas destinadas a la franja de dominio público para el mejoramiento de las dos rotondas que serán intervenidas por el Proyecto. El pedido será de incluir los terrenos en la lista de proyectos declarados de utilidad pública y expropiados por la Ley de 5389, siguiendo la previsión establecida en su Art. 1 “La expropiación de inmuebles comprendidos en las áreas destinadas a la franja de dominio público de obras de infraestructura a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), y el pago de las indemnizaciones correspondientes, se someterán al procedimiento establecido en la presente Ley”.

31. También de acuerdo con la Ley 5389, el MOPC procederá a la elaboración de un plano catastral de toda la franja de dominio correspondiente al Proyecto Ejecutivo de la Obra, resaltando los inmuebles afectados, debidamente georreferenciados y constituirá un expediente por cada inmueble afectado por la expropiación incluido el valor de la indemnización justa, que será remitido al Poder Ejecutivo, con el objeto de identificar por Decreto los inmuebles o fracciones con sus respectivos deslindes y medidas a ser afectados por los Proyectos de Obras Viales y de Infraestructura detallados en la Ley de expropiación.

32. La parte procedimental de resarcimiento económico – indemnización - posterior a la expropiación de la Ley, será utilizada y complementada por la OP 4.12 como sea necesario y como se detalla no exhaustivamente en la Tabla 1 siguiente.

### 3.2.1 Complementariedad de previsiones de la OP 4.12 con la legislación paraguaya en el MPRI del Proyecto

33. Las maneras cómo las previsiones de la legislación nacional serán utilizadas y complementadas por las de la OP 4.12 se detallan en la siguiente Tabla 1. Nótese que los puntos revisados no son taxativos, solo ilustradores de los más probables para este MPRI. Si surgieran otras situaciones de brechas, la fuente de resolución será la OP 4.12.

**Tabla 3. Complementariedad de la OP 4.12 con la legislación paraguaya en el MPRI**

Legislación Nacional (mayoritariamente Ley Nº 5389/15)	Objetivos, principios y procedimientos de la OP 4.12. del Banco Mundial complementarios a la legislación nacional
<p><b>1. ELEGIBILIDAD DE AFECTADO: DERECHOS CONSUECUDINARIOS Y OCUPANTES QUE CARECEN DE DERECHO LEGAL SOBRE LA TIERRA SON ELEGIBLES PARA EL REASENTAMIENTO</b>  <b>¿Cuáles son las previsiones legales del país respecto a ocupantes de terrenos que no cuentan con el título de propiedad?</b></p>	
<p>– Las previsiones de la Ley 5016/14 Nacional De Tránsito y Seguridad Vial y su Decreto reglamentario 3427/15, que entre otros aspectos regla sobre los derechos de los ocupantes de la franja de dominio: (i) define la franja de dominio público como el espacio de seguridad afectado a la vía y sus instalaciones adjuntas, comprendido hasta las propiedades lindantes (Art. 34); (ii) establece restricciones al dominio público (Art. 41); (iv) prohíbe la colocación de carteles y anuncios en la vía pública y franja de dominio (Art. 43); (v) regula sobre la publicidad comercial en la franja de dominio (Art. 44); (vi) determina la necesidad de autorización de construcciones en franja de dominio con la previa autorización de la Dirección de Vialidad del MOPC, siempre que no constituyan obstáculo o peligro para la normal fluidez del tránsito a los siguientes fines: a) estaciones de cobro de peajes y de control de cargas, pesos y dimensiones de vehículos; b) obras</p>	<p>Los afectados/beneficiarios de todo PRE del Proyecto serán las personas clasificadas en uno de los tres grupos definidos en el párrafo 15 de la OP 4.12 como sigue:</p> <p>a) aquellos que tienen derechos legales oficialmente establecidos respecto de las tierras (incluso derechos consuetudinarios y tradicionales reconocidos en la legislación paraguaya);</p> <p>b) aquellos que no tienen derechos legales oficialmente establecidos respecto de las tierras en el momento de iniciarse el censo, pero que reclaman algún derecho a esas tierras o activos, a condición de que su reclamación esté reconocida en la legislación paraguaya o se reconozca mediante un proceso indicado en el plan de reasentamiento; y</p> <p>c) los que carecen de un derecho legal o una pretensión reconocibles respecto de la tierra que ocupan.</p>

Legislación Nacional (mayoritariamente Ley N° 5389/15)	Objetivos, principios y procedimientos de la OP 4.12. del Banco Mundial complementarios a la legislación nacional
<p>básicas para la infraestructura vial; c) obras básicas para el funcionamiento de servicios públicos. (Art. 46); y (vii) establece prohibiciones en la vía pública y franja de dominio (Art. 66)</p> <p>– Este Art. 46 de la Ley y su Decreto Reglamentario, también establecen que en caso que no se cuente con la autorización se recurrirá al Juzgado de Faltas de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, que podrá ordenar por resolución el desalojo y despeje correspondiente, previa intimación al infractor por el término de 48 (cuarenta y ocho) horas; advirtiéndose que deberá correr con todos los gastos que irrogue dicho procedimiento y sin perjuicio de la multa correspondiente (Art. 17, numeral 4 del Decreto 3427/15)</p> <p>– En la Ley 5389/15 se prevé el pago de las mejoras al ocupante precario, definido en la mencionada Ley como: “Habitante del predio afectado que carece de título de propiedad y que ha realizado mejoras”. Artículo 12: No será objeto de indemnización las mejoras introducidas en el área a ser expropiada con posterioridad al acta de levantamiento de mejoras realizada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), y suscrita por el propietario afectado u ocupante precario del inmueble en cuestión</p>	<p>– Los derechos de las personas a que se hace referencia en los incisos a) y b) recibirán compensación por las tierras que pierden, además de otro tipo de asistencia. Las personas a que se hace referencia en el inciso c) recibirán asistencia para el reasentamiento en lugar de compensación por las tierras que ocupan, y otro tipo de asistencia, según proceda, para lograr los objetivos establecidos en la presente política, si ocupan la zona abarcada por el Proyecto con anterioridad a una fecha límite establecida por el prestatario y aceptable para el Banco. Todas las personas a que se hace referencia en los incisos a), b) o c) recibirán compensación por la pérdida de activos distintos de las tierras (párrafo 15, OP 4.12).</p> <p>– Así entonces, de acuerdo con los objetivos de restablecer las condiciones económicas y sociales antes del desplazamiento de la OP 4.12, las previsiones de la Ley N° 5016/14 y su Decreto reglamentario 3427/15 servirán de marco de actividades de todo PRE, en la medida que las mismas sean compatibles con la OP 4.12 y como base de las campañas de concientización sobre las implicancias de ocupación de la franja de dominio.</p> <p>– Respecto a la previsión de desalojo de la franja dominio de la Ley su Decreto Reglamentario, todo PRE del Proyecto, para atender los objetivos de la OP 4.12, contemplará la provisión de asistencia para el traslado de los ocupantes.</p> <p>– Asimismo, además del pago de las mejoras al ocupante precario, previsto en la Ley 5389/15, el mismo recibirá asistencia.</p>
<p><b>2. VALORACIÓN DE LAS PÉRDIDAS E INDEMNIZACIÓN A COSTO DE REPOSICIÓN ¿Cuáles son los métodos de valoración de los activos perdidos debido a reasentamiento involuntario?</b></p>	
<p>– En la Ley N° 5389/15, entre los criterios para la medición y avalúo, artículo 10, se establece que se tendrá como base para la determinación del justiprecio el valor de mercado del inmueble, adicionando las mejoras introducidas en el mismo y que todos los demás gastos inherentes a la transferencia de inmuebles serán incluidos en la valuación practicada, la que será soportada en porcentajes iguales entre el propietario y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).</p> <p>– El Art. 25 de la Ley establece que los gastos que demanden las escrituras serán soportados en partes iguales entre el propietario afectado y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC). Los impuestos y otros tributos impagos a la fecha de la escrituración, deberán ser soportados por el propietario afectado, pudiendo ser deducidos del monto indemnizatorio, al igual que la parte que le correspondiere pagar de los gastos de escrituración.</p>	<p><b>Para todo PRE del Proyecto el “costo de reposición”.</b></p> <p>– El costo de reposición es el método de valoración de activos que ayuda a determinar la cantidad suficiente para reponer los activos perdidos y cubrir los costos de transacción e impuestos sin considerar la depreciación de las estructuras y de los bienes. Si se trata de pérdidas que no son fáciles de evaluar o compensar en términos monetarios (por ejemplo, el acceso a los servicios públicos, a los clientes y proveedores o a las zonas de pesca, pastoreo o explotación forestal), debe procurarse brindar acceso a recursos y oportunidades de trabajo remunerado equivalentes y aceptables desde una perspectiva cultural (párrafo 11, OP 4.12).</p> <p>– En lo que respecta a la tierra y las estructuras, el “costo de reposición” se define de la manera siguiente: Tratándose de tierras agrícolas, es el valor de mercado que tenían con anterioridad al proyecto o con anterioridad al desplazamiento, si éste es más alto, las tierras de igual potencial productivo o de igual uso ubicadas en las proximidades de las tierras afectadas, más el costo de preparación de las tierras para que alcancen un nivel similar al de las tierras afectadas, más el costo de los impuestos de registro y transferencia.</p> <p>– Tratándose de tierras situadas en zonas urbanas, es el valor de mercado con anterioridad al desplazamiento, de tierras de igual tamaño y uso, con instalaciones y servicios públicos de infraestructuras similares o mejores, ubicadas en las proximidades</p>

Legislación Nacional (mayoritariamente Ley Nº 5389/15)	Objetivos, principios y procedimientos de la OP 4.12. del Banco Mundial complementarios a la legislación nacional
	<p>de las tierras afectadas, más el costo de cualesquiera impuestos de registro o transferencia.</p> <p>– Tratándose de casas y otras estructuras, es el costo de mercado de los materiales necesarios para construir una estructura de reposición con una superficie y de una calidad similares o mejores que las de la estructura afectada, o para reparar una estructura parcialmente afectada, más el costo de transporte de los materiales de construcción al sitio de construcción, más el costo de la mano de obra y de los honorarios de los contratistas, más el costo de los impuestos de registro y transferencia. Al determinar el costo de reposición, la depreciación del bien y el valor de los materiales rescatados no se toman en cuenta, así como tampoco el valor de los beneficios que se obtendrán del proyecto deducido de la valoración de un bien afectado (<b>punto 1 Anexo A, OP 4.12</b>).</p>
<p><b>3. MEDIDAS DE REASENTAMIENTO CON DIFERENTES OPCIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS</b>  <b>¿Se les proporciona a los afectados por el reasentamiento involuntario diferentes opciones de compensación/indemnización?</b></p>	
<p>El procedimiento establecido en la Ley Nº 5389/15 de expropiación para terrenos y mejoras es de indemnización.</p>	<p><b>Todo PRE del Proyecto comprenderá medidas destinadas para asegurar que a los afectados se les dé a elegir entre distintas opciones técnicas y económicas de reasentamiento.</b> Esto incluye asistencia, viviendas o sitios para vivienda, o, según el caso, sitios agrícolas, cuyo potencial productivo, ubicación y otros factores sean, como mínimo, equivalentemente ventajosos en conjunto a los del sitio antiguo</p>
<p><b>Entrega de tierra o indemnización a desplazados<sup>4</sup> cuyo medio de subsistencia dependan de la tierra, superficie de tierra afectada y obligatoriedad de compra del total del inmueble. ¿Existe en la legislación y/o experiencia en Paraguay la estrategia de entrega de tierra a reasentados involuntarios, cuyos medios de subsistencia sea la tierra y en qué casos se procede a la indemnización? ¿Para los casos de indemnización, cuál es la proporción de tierra que puede adquirirse si los terrenos son medios de subsistencia para los reasentados involuntarios?</b></p>	

<sup>4</sup> Desplazamiento físico o económico significa reasentamiento en este MPRI.

Legislación Nacional (mayoritariamente Ley Nº 5389/15)	Objetivos, principios y procedimientos de la OP 4.12. del Banco Mundial complementarios a la legislación nacional
<p>En la Ley 5389/15, se prevé la indemnización, criterios para la medición y avalúo del terreno por zona urbana o rural y proporción de tierra a adquirir ( artículo 6°) como sigue:</p> <p>Zona Urbana:</p> <p>i- Si se afectare más del 50% (cincuenta por ciento) de la Unidad Básica Habitacional (UBH), se adquirirá e indemnizará toda ella.</p> <p>ii- Si se afectare más del 30% (treinta por ciento) de la Vivienda Básica Habitacional (VBH), se adquirirá e indemnizará toda ella.</p> <p>Zona Rural:</p> <p>i- Si el resto del inmueble afectado quedare con un área menor a la Unidad Básica de Economía Familiar UBEF, se adquirirá e indemnizará todo este resto.</p> <p>ii- Si se afectare igual o más del 30% (treinta por ciento) de la Vivienda Básica Habitacional VBH, se adquirirá e indemnizará toda ella, en todos los casos, se considerará la función estructural del bloque.</p>	<p><b>En todo PRE del Proyecto, deberá darse preferencia a las estrategias de reasentamiento que contemplen la entrega de tierras a las personas desplazadas cuyos medios de subsistencia dependan de la tierra.</b> (...) públicas o en tierras privadas adquiridas o compradas para fines de asentamiento (párrafo 11, OP 4.12)</p> <p>– El pago de una indemnización en efectivo por los activos perdidos puede ser apropiado en los casos en que a) los medios de subsistencia dependan de la tierra pero las tierras tomadas para el proyecto representen una pequeña fracción del activo afectado y la parte restante sea económicamente viable. El nivel de las indemnizaciones en efectivo deberá ser suficiente para cubrir el costo total de reposición de las tierras y demás activos perdidos en los mercados locales (párrafo 12, OP 4.12)</p> <p>– Como norma general, esto se aplica si la tierra perdida representa menos del 20% de la zona productiva total (nota de pie de página 17, (párrafo 12, OP 4.12).</p> <p>– Véase adicionalmente el punto anterior sobre el “costo de reposición”, particularmente lo que refiere para la tierra y las estructuras.</p>
<p><b>4. MECANISMOS DE MANEJO DE RECLAMOS</b></p>	
<p>– En la Ley 5389/15, la determinación administrativa del valor de los inmuebles afectados, en caso de disconformidad con el justiprecio tanto de las mejoras como de los inmuebles o fracción de inmuebles afectados por la expropiación, y dentro de un plazo de 5 (cinco) días desde la notificación, el propietario afectado podrá solicitar al MOPC la reconsideración de la tasación de las mejoras y/o evaluación del inmueble, que deberá resolverse en un plazo de 10 (diez) días hábiles.</p> <p>– Cumplido el procedimiento establecido, y en su caso, resuelta la reconsideración planteada, el MOPC dictará la Resolución Ministerial y notificará al afectado, quien dispondrá de diez días hábiles para manifestar su conformidad o rechazo al monto determinado en la Resolución.</p> <p>– Si la disconformidad del afectado respecto al monto indemnizatorio aprobado por Resolución Ministerial persiste, el pago de indemnización se hará por vía judicial.</p>	<p><b>Todo PRE del Proyecto contará con un mecanismo complementario al establecido por la Ley 5389, para cubrir tanto los reclamos de los afectados que son elegibles para las mudanzas y los propietarios para cumplir con el objetivo de los mecanismos de reclamos como previsto en la OP 4.12 como sigue.</b></p> <p>– Procedimientos de reclamación. Procedimientos asequibles y accesibles para la solución por terceros de las controversias que se deriven del reasentamiento; los mecanismos de reclamación deberían tener en cuenta la disponibilidad de recursos judiciales y de mecanismos comunitarios y tradicionales de solución de controversias (párrafo 17, Anexo A OP 4.12)</p> <p>– Así entonces, todo PRE del Proyecto contará con los beneficios del sistema de gestión de interacción/reclamos del Proyecto/MOPC (Ventana de Acceso a la Información - VEA) que contemplará un programa específico de manejo de reclamos para el PRE que se difundirá ampliamente.</p> <p>– Adicionalmente, todas las advertencias públicas sobre la VEA para el PM incluirán la publicidad del Servicio de Atención de Reclamos del Banco Mundial (GRS – por sus siglas en inglés).</p> <p>– El tratamiento y la resolución de los reclamos del PRE serán los mismos que el Proyecto, salvo que para el caso del PRE se prevén dos instancias antes de la vía judicial: (i) al interior del MOPC y (ii) Mediación Externa al MOPC.</p>

### 3.3 Ocupantes de las franjas de dominio público, categorías y características

34. La EIA de ocupantes de la franja de dominio de las dos rutas y dos rotondas, realizada durante la preparación del presente PM, arroja que todos ellos son ocupantes de hecho. En el Censo a completarse en la primera etapa de la ejecución del Proyecto se confirmará la situación de la ocupación y de la tenencia y propiedad de la tierra de algunos ocupantes, principalmente de aquellos alrededor de las dos rotondas (preliminarmente 51). El resumen del listado de ocupaciones es como sigue:

**Tabla 4. Listado de número de ocupaciones de la franja de dominio en cada malla**

Malla vial y Ruta Nacional	Ubicación de la ocupación	Número de ocupaciones
<b>Malla Norte: Rutas Nacionales 3 y 8</b>	Corredor de la Ruta 3	3
	Rotonda Cruce Tacuara	33
	Rotonda Calle 6000	18
<b>Total Malla Norte RN 3 y 8</b>		<b>54</b>
<b>Malla Sur: Ruta Nacional 1</b>	Corredor de la Ruta 1	<b>23</b>
<b>Total Malla Sur RN 1</b>		<b>23</b>
<b>Total Mallas Norte y Sur</b>		<b><u>77</u></b>

**35. Los ocupantes se agrupan en dos grandes categorías:**

- a) Ocupantes, que por su ubicación en las franjas de dominio de los corredores de las dos rutas, o podrían entorpecer las obras de rehabilitación o mantenimiento o poner en riesgo su seguridad; y
- b) Ocupantes de las franjas de dominio de las dos rotondas que deben mudarse definitivamente para dar lugar al mejoramiento planeado para estas rotondas.

**36. En la Ruta Nacional 3-8 se han identificado:**

- a) **Ruta:** 3 ocupantes entre los cuales un puesto de comercio de venta de ropas, una parada de taxi y una parada de bus.
- b) **Zona de las rotondas:** 51 ocupantes de franja de dominio, entre ellos mayoritariamente micro-negocios y algunos que incluyen viviendas
  - i. **Rotonda Cruce Tacuara:** 33 ocupantes, entre los cuales micro-negocios de chapería, locales de venta de comida rápida y comedores, servicios de transporte (paradas de taxi, de taxi carga, de bus y ventas de pasaje), talleres, venta de repuestos, , despensa, bodega, venta de hielo, carnicería) y un puesto de control del MOPC<sup>5</sup>.
  - ii. **Rotonda Calle 6000:**18 ocupantes, entre los cuales despensas, bazar y ropería, gomería, parada de taxi, parada de bus, ventas de pasaje), local de venta de comidas rápidas y comedores)

<sup>5</sup> La mudanza de la Oficina del MOPC no está contemplada en el presente PM.

37. **En la Ruta 1:** 23 ocupantes, entre los cuales puestos y casillas de venta de mate, terere, zapallo, frutas y otros productos similares. Así mismo, un puesto de la feria municipal de Gral. Delgado<sup>6</sup> se encuentra en la franja de dominio

### 38. Características de las construcciones de las ocupaciones

#### a) Ruta Nacional 3 - 8

- i. En corredor de la RN3-8 las ocupaciones son precarias, mayoritariamente comerciales y de servicio.
- ii. En la Rotonda Cruce Tacuara, existen ocupaciones con construcciones precarias y otras más sólidas con diferentes tipos de materiales de construcción.
- iii. Los locales comerciales (despensas, comedores) presentan techo de chapa (Zinc) y otras de fibro cemento (eternit), pared de madera, piso de lecherada y otras de madera.
- iv. Las viviendas identificadas, poseen techo de fibro cemento, pared de madera y piso de lecherada.
- v. En la Rotonda calle 6000, como en el caso de la Rotonda Cruce Tacuara, existen ocupaciones con construcciones precarias y otras más sólidas con diferentes materiales de construcción. .
- vi. Las casillas identificadas son de pared de madera y otras de material cocido, de techo mayoritariamente de eternit, y otras de zinc y madera, con piso de lecherada y madera.
- vii. La gomería identificada posee pared de madera, techo eternit, y piso de tierra.
- viii. Otras instalaciones como la parada de taxi, están hechas de metal (casilla).

#### b) Ruta Nacional 1

- i. En el corredor de la RN 1, las ocupaciones cuentan instalaciones precarias, y son mayoritariamente puestos y casillas.
- ii. En su gran mayoría las instalaciones están construidas de estantes de madera, tacuaras y maderas como columnas y pilares; techos de lona, paja o eternit. Así mismo existen instalaciones de madera, lecherada, vigas y columnas de madera, techo de zinc y paredes de ladrillo hueco.
- iii. En la localidad de San Ignacio se encontraron dos instalaciones., una de ellas está construida de madera y tacuara, con techo de paja. La otra, es una construcción consta de lecherada, con vigas y columnas de madera, techo de zinc y paredes de ladrillo hueco.

---

<sup>6</sup> De ser necesaria la mudanza de la feria municipal, ubicada en la localidad de General Delgado, la misma estará a cargo del mismo municipio.

- iv. En la localidad de Santa Rosa, en su gran mayoría, los ocupantes se dedican a la venta de hortalizas (andaí y otros productos similares) en construcciones de estantes de madera, columnas de tacuara y madera, techo de lona, paja o eternit.

### 3.4 Objetivos del PM

39. Los objetivos del PM son:

- a) Evitar cuando sea posible, mitigar y compensar los impactos por el desplazamiento involuntario – tal como se entiende en este Plan (económico y/o físico – ver punto 3 de este documento) - cuando éste sea inevitable, y sea causado por el Proyecto.
- b) Restablecer los medios de subsistencia y la calidad de vida a quienes pierdan sus fuentes de ingreso y estrategias de subsistencia causados por la privación de tierra a raíz de las obras del Proyecto.

### 3.5 Principios que serán observados en todo el ciclo del PM

40. Los principios que serán observados en todo el ciclo del PM son los que siguen.

41. Restablecimiento de condiciones previas a la mudanza. Todo el que sea afectado por la privación de tierra a raíz de las obras de los sub-proyectos y por resultado pierdan la tierra, la vivienda u otros activos tendrá derecho a recibir asistencia para su mudanza y apoyo (reposición de activos sea a través de mudanza y/o indemnización de sus activos) que le permita el restablecimiento de sus condiciones anteriores al reasentamiento, sin importar la forma de tenencia o de uso que acredite del inmueble afectado.

42. Equidad. Los reasentados afectados de la misma forma tienen derecho a recibir igual trato, y a contar con similares condiciones de asistencia, y apoyo (reposición de activos) para el restablecimiento de sus condiciones anteriores – como pertinente, independientemente de la forma de tenencia de la tierra que acrediten.

43. Información. Todo afectado por el reasentamiento será informado sobre sus derechos y deberes en forma clara, veraz, y oportuna.

44. Libertad de elección de la medida compensatoria. El afectado tendrán libertad de elección acerca de la asistencia y apoyo que le permita el restablecimiento de sus condiciones antes de la mudanza.

### 3.6 Criterios de elegibilidad de afectado/beneficiario del PM

45. Este Plan considera afectados y beneficiarios del PM a:

- a) Los ocupantes de la franja de dominio de las dos rutas que serán intervenidas por el Proyecto, que por situarse en la zona de obras (banquinas, talud o cunetas) condicionan la posibilidad de realizar las obras; o los que, por su ubicación, crean condiciones peligrosas para sí mismos o para los usuarios de las rutas.
- b) Los ocupantes de la franja de dominio de las rotondas que deben mudarse para dar lugar al mejoramiento de estas rotondas. En el Censo a completarse durante la primera etapa de implementación del Proyecto, se confirmará la situación de la ocupación y de la tenencia y propiedad

de la tierra de algunos de estos ocupantes que podrían no estar completamente en la franja de dominio. Para los casos de propietarios, se aplicarán las previsiones sobre adquisición de terrenos del MPRI que aquí son aplicados.

46. De acuerdo con los dos citados criterios, la elegibilidad está enmarcada principalmente en el inciso c, punto 15 de la OP 4.12 del Banco Mundial, es decir aquellos afectados que carecen de un derecho legal o una pretensión reconocible respecto de la tierra que ocupan.
47. Asimismo, al finalizar el Censo durante la implementación del Proyecto, si se identificaran los casos que siguen, también serán considerados y para los mismos aplican las previsiones del MPRI:
  - a) Aquellos que presentaren evidencias de tener derechos legales oficialmente establecidos respecto de las tierras (incluso derechos consuetudinarios y tradicionales reconocidos en la legislación paraguaya);
  - b) Aquellos que no tienen derechos legales oficialmente establecidos respecto de las tierras al momento de realizarse el relevamiento (etapa previa al censo), pero que reclamaran algún derecho a esas tierras, a condición de que su reclamo esté reconocido en la legislación paraguaya o se reconozca mediante el proceso indicado en este plan de reasentamiento.
48. **Los requisitos para comprobar la elegibilidad son:**
  - a) Estar registrado en la Encuesta Inicial de Afectados/Beneficiarios del PM (parte de este Plan, Anexo 2) y/o Censo de Afectados/Beneficiarios PM (a elaborarse durante la implementación del Proyecto sobre la base del Relevamiento), presentando comprobante que desempeña una actividad económica en la franja de dominio de las obras, y que esta fuente de trabajo se vería afectada por la privación de tierra generada por las obras; o
  - b) Poseer título de la propiedad o comprobar otro tipo tenencia o de ocupación en los predios requeridos para la construcción de las obras, independientemente del status legal que tenga sobre los predios.

### **3.7 Fecha de corte de la Encuesta Inicial de Afectados y Censo del PM**

49. Mientras que la fecha de corte de la Encuesta Inicial de Afectados será a partir de la publicación de este PM, que será antes de la evaluación del Proyecto por parte del Banco Mundial (estimativamente en el mes de mayo de 2016), la fecha de corte del Listado de Afectados/Beneficiarios resultante del Censo de Afectados/Beneficiarios del PM será la misma de su publicación (durante la primera etapa de implementación del Proyecto).

50. Los listados se pondrán a revisión de los afectados por un tiempo de 15 días para realizar cualquier ajuste que se requiriera por omisiones o errores. En forma excepcional, en el supuesto de que existiera un lapso prolongado de tiempo entre las fechas de corte referidas y el inicio de la obras, los datos podrán actualizarse a través de un nuevo Censo.

### 3.8 Resumen de pérdidas causadas por la mudanza en el PM

51. En esta etapa del PM se identificaron seis tipos posibles de pérdidas como sigue:

- a) Pérdida temporal de infraestructura para micro-negocios;
- b) Pérdida de ingresos generados por cierre temporal de micro-negocios (tiempo entre el desmontaje de las estructuras construida, el traslado y el restablecimiento de las mismas);
- c) Pérdida temporal de vivienda;
- d) Pérdida permanente de otros activos que no generan ingresos; y eventualmente
- e) Pérdida temporal de ingresos de empleados dependientes por mudanza; y
- f) Pérdida permanente de tierra a identificarse en la conclusión del Censo

52. Cada afectado podrá tener una o varios de los seis posibles tipos de pérdidas. Véanse las bases para la definición final de pérdidas consideradas para cada afectado en el Anexo 2: Lista (...)

### 3.9 Opciones de mudanza (reasantamiento) del PM

53. Las tres opciones de mudanza (reasantamiento) que serán consideradas son las siguientes:

- a) Opción 1 – Asistencia para Mudanza Individual
- b) Opción 2 – Asistencia para Mudanza Colectiva
- c) Opción 3 – Compensación en Efectivo.

### 3.10 Derechos de asistencia y/o compensación para reposición de condiciones anteriores a la mudanza

**54. El PM prevé tres grupos de asistencia y/o compensación para la reposición de las condiciones anteriores a la mudanza de acuerdo con la situación de ocupación de la franja como sigue.**

**55. Asistencia para la mudanza.** Los ocupantes de la franja de dominio de las rutas y de las rotondas, que son los afectados a que se hace referencia en el punto 3.3 de este documento (inciso C de la OP 4.12), tratándose de ocupantes de hecho y que no tienen derechos a percibir indemnización por concepto de la propiedad del terreno o lucro cesante (en caso de comercios), recibirán asistencia para el reasantamiento, siempre que la ocupación haya sido con anterioridad a la fecha límite establecida por el Censo de Afectados/Beneficiarios del PM.

56. La asistencia para mudanza consistirá en: (i) ayuda material para la mudanza con apoyo de vehículo, maquinaria, personal para concretar el desarmado de las instalaciones, la mudanza y materiales de construcción como sean necesarios por daños durante la mudanza, armado de las instalaciones en el lugar de destino acordado previamente; y (ii) un único subsidio para restablecimiento de negocio de hasta el 30 % del valor total de las estructuras de construcción actual.

57. La asistencia será especialmente cuidadosa en atender los casos de personas vulnerables, como madres solteras, ancianos, discapacitados, etc., brindándoles el máximo de ayuda posible.

58. La asistencia para mudanza que será brindada de ninguna manera constituirá un reconocimiento de derechos o reconocimiento a aquellos que no serán trasladados que gozan del derecho de permanecer en la franja de dominio.

59. Con el objetivo de desalentar la ocupación de la franja de dominio público, el pago de dinero en efectivo como sustitución de las ayudas anteriormente expresadas, será la última alternativa de compensación. Previo acuerdo entre el MOPC y el ocupante, las estructuras construidas serán indemnizadas a costo de reposición. En este caso, no aplicará el único subsidio para restablecimiento de negocio.

60. Para esta categoría de asistencia para la mudanza, en ningún caso se prevé adquisición de terrenos.

61. **Compensación por tierras.** Los ocupantes de la franja de dominio de las rotondas que deben mudarse para dar lugar al mejoramiento de las rotondas y que acrediten la propiedad de la tierra que ocupan en el Censo a realizarse durante la implementación del Proyecto, son los afectados a que se hace referencia en los incisos a) y b) del punto 32 de la sección 3.6 de este PM, podrán recibir compensación por las tierras que pierdan.

62. **Compensación por pérdida de activos distintos a tierra y por interrupción del negocio debida a la mudanza.** Todos los afectados -- para dar cumplimiento al objetivo de este PM -- que es restablecer las condiciones de bienestar antes de la mudanza y estrictamente como correspondiera en cada caso, recibirán compensación por la pérdida de activos distintos de las tierras y compensación por interrupción del negocio y pérdida de ingresos debido a la mudanza solo por el tiempo que las mismas duren. Todas las compensaciones serán a costo de reposición.

### 3.11 Costo de reposición como método de cálculo para las compensaciones de pérdidas causadas por la mudanza

63. Las compensaciones por las pérdidas de las 77 familias debido a la mudanza serán valoradas caso por caso y detalladamente en base al concepto de costo de reposición.

64. El "costo de reposición" es el método de valoración de activos que ayuda a determinar la cantidad suficiente para reponer los activos perdidos y cubrir los costos de transacción e impuestos y sin considerar la depreciación de las estructuras ni de los bienes. Al aplicar este método de valoración, no debe tenerse en cuenta la depreciación de las estructuras ni de los bienes por las pérdidas de activos atribuibles directamente al proyecto. Si se trata de pérdidas que no son fáciles de evaluar o compensar en términos monetarios (por ejemplo, el acceso a los servicios públicos, a los clientes y proveedores) se procurará brindar acceso a recursos y oportunidades de trabajo remunerado equivalentes y aceptables desde una perspectiva cultural. Este método de avalúo a costo de reposición, establecido en el MPRI y aplicado en este PM, sigue orientaciones y regulaciones aceptables local e internacionalmente, incluyendo las previsiones de la OP 4.12 del Banco Mundial. El método está previsto en la Ley Nº 5389/15. En la Ley, no se aplican factores de depreciación de los activos, por tanto compatible con el método de costo de reposición de la OP 4.12. para asegurar que los afectados reciban la reposición completa de sus activos perdidos

65. El método involucra un mecanismo de precios de tierras que será establecido de acuerdo a precios de mercados locales con referencias (benchmark) de valores en terrenos aledaños para asegurar que la compensación es a completo costo de reposición.

66. La compensación para las estructuras serán evaluadas usando tasas de costos estándar por unidad vinculadas a los materiales de construcción usados.

67. Las características sobresalientes del método de valoración son las siguientes: (i) la valoración de los activos perdidos (estructuras comerciales y casas) en su costo total de reposición; (ii) la compensación de cualquier costo involucrado tales como las tasas e impuestos; y (iii) asistencia adicional, si es necesario, para garantizar que los afectados no experimentarán ninguna pérdida neta.

68. Para la tasación de activos se confirmarán las cinco (y eventualmente 6) siguientes pérdidas debidas a la mudanza:

- a) Pérdida temporal de infraestructura para micro-negocios
- b) Pérdida de ingresos generados por cierre temporal de micro-negocios (tiempo entre el traslado o el desmontaje de estructuras o similares
- c) Pérdida temporal de vivienda
- d) Pérdida permanente de otros activos que no generan ingresos.
- e) Pérdida temporal de ingresos de empleados dependientes e independientes por mudanza
- f) Eventualmente Pérdida permanente de tierra

69. Mayoritariamente, para el caso de compensación en efectivo y para contar con una referencia de lo que correspondería a cada afectado, se considerarán las pérdidas de su situación actual y se calcularán su valor monetario a costo de reposición. Así entonces, las pérdidas que la mudanza causa a cada familia afectada de acuerdo con su situación actual – por lo tanto no siempre las seis pérdidas, sino como máximo las seis posibles. Estos valores se presentarán para cada una de las tres opciones de reasentamiento para su selección.

**Tabla 5. Valoración de pérdidas por afectado y opciones de mudanza**

Valoración de pérdidas por afectado y opciones de mudanza			
Jefe de hogar, estado civil, [XX] años de arraigo. Dedicado a negocios de [XXXX]. Ocupa un terreno de [XXX ] m2.			
Pérdida	Valoración para Opción 1 – Asistencia para Reasentamiento Individual	Valoración para Opción 2 - Asistencia para Reasentamiento Colectivo	Valoración para Opción 3 - Pago en efectivo
1. Pérdida temporal de infraestructura para micro-negocios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarmado de las instalaciones. Mudanza y materiales de construcción nuevos como sean necesarios por daños durante la mudanza.</li> <li>• Armado de las instalaciones en el lugar de destino acordado previamente</li> <li>• Un único subsidio para restablecimiento de negocio hasta el 20 % del valor total de las estructuras de construcción actual.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Infraestructura para micro-negocios con materiales de construcción nuevos en un lugar de reasentamiento colectivo</li> <li>• Ayuda material para la mudanza</li> </ul>	Indemnización en efectivo a costo de reposición del valor de la infraestructura para micro-negocios.

Valoración de pérdidas por afectado y opciones de mudanza			
2. Pérdida de ingresos generados por cierre temporal de micro-negocios (tiempo entre el traslado o el desmontaje de estructuras o similares	<i>Como corresponda caso por caso</i>	<i>Como corresponda caso por caso</i>	<i>Como corresponda caso por caso</i>
3. Pérdida temporal de vivienda	Mismas ayudas por pérdida temporal de infraestructura para micronegocios menos subsidio o Indemnización en efectivo a costo de reposición del valor de la infraestructura de la vivienda.  <i>Como corresponda caso por caso</i>	Indemnización en efectivo a costo de reposición del valor de la infraestructura de la vivienda.  <i>Como corresponda caso por caso</i>	Indemnización en efectivo a costo de reposición del valor de la infraestructura de la vivienda.  <i>Como corresponda caso por caso</i>
4. Pérdida permanente de otros activos que no generan ingresos.	<i>Como corresponda caso por caso</i>	<i>Como corresponda caso por caso</i>	<i>Como corresponda caso por caso</i>
5. Pérdida temporal de ingresos de empleados dependientes e independientes por mudanza	<i>Como corresponda caso por caso</i>	<i>Como corresponda caso por caso</i>	<i>Como corresponda caso por caso</i>
<b>Total Tasación de pérdidas</b>			
6. Eventualmente Pérdida permanente de tierra	<i>Como corresponda caso por caso</i>	<i>Como corresponda caso por caso</i>	<i>Como corresponda caso por caso</i>

### 3.12 Consulta a los ocupantes a mudar antes del inicio del Proyecto

70. Este PM fue consultado a nivel general de Proyecto sin los detalles de esta versión del documento, que solo fue posible lograr una vez que fue definida la inclusión del mejoramiento de las dos rotondas a través del Proyecto como resultado de la evaluación de seguridad vial. Una vez aprobado este PM por el Banco Mundial, el MOPC desarrollará las consultas con los afectados antes de someterlo para su aprobación por su Directorio.

71. Nótese, no obstante que conforme a la Política de Divulgación de la Información (BP 17.50) y siguiendo los lineamientos del Plan de Consultas de la Preparación del Proyecto, acordado con el Banco, todos los documentos ambientales y sociales (Marco de Gestión Ambiental y Social y sus partes integrantes Marco de Políticas de Reasentamiento Involuntario y Marco de Planificación para Pueblos Indígenas juntamente con las Evaluaciones y Planes Ambientales y Sociales de los sub-proyectos de las RN 1 y 3-8 - que serán intervenidos por el Proyecto) fueron consultados como borradores en julio de 2015.

72. El objetivo de las consultas fue promover difundir y promover la participación ciudadana respecto al alcance y beneficios del proyecto, las obras y sus posibles beneficios e impactos juntamente con el enfoque de preparación de los planes para gestionarlos.

73. Participaron de estas tres reuniones llevadas a cabo en los distritos de Santa Rosa del Mbutuy, San Estanislao y San Juan Bautista los Intendentes de las trazas de las Rutas 1 y 3-8 y de las localidades cercanas (20

km), gobernaciones, asociaciones de productores/comerciantes/vendedores, representantes de centros educativos, usuarios de las vías, medios de prensa locales y funcionarios del MOPC.

74. Han sido convocados 20 Municipios, tres gremios, 5 comités de productores, habiendo seleccionado uno por cada Departamento de cada traza y adoptando un Municipio cabecera departamental (de mayor población) y uno de menor población ubicado aproximadamente en el punto medio de la traza.

75. Los participantes de las consultas expresaron su apoyo al Proyecto, particularmente sobre su componente de seguridad vial. Asimismo, ofrecieron algunas recomendaciones para mejorar los beneficios del Proyecto tales como: i) incorporar medidas de seguridad vial en los cruces de arterias; ii) mantener informada a la comunidad sobre el proyecto; iii) prever con este proyecto u otros circunvalaciones de acceso a los cascos urbanos; iv) valoraron la inclusión de atender a algunas necesidades manifestadas por las comunidades indígenas (Caso de Sta. Rosa del Mbutuy). Estas recomendaciones fueron incluidas en estas versiones de documentos.

76. Adicionalmente, el PM durante la implementación del Proyecto contará con los beneficios de los programas de comunicación de los sub-proyectos y de los propios del PM. Véase la sección **Programa de facilitación de consultas y comunicación del PM, complementario al programa de comunicación de los sub-proyectos de obras.**

### 3.13 Arreglos institucionales y responsables de la implementación del PM

77. Las responsabilidades institucionales sobre el presente PM son consistentes con las previsiones sobre arreglos institucionales y de ejecución del Proyecto dentro del MOPC, que establece como ejecutora al MOPC a través de la Dirección de Vialidad (DV), a la UEP como el principal interlocutor ante el Banco y a la Dirección de Gestión Socio-ambiental (DGSA) como responsable – directamente o a través de terceros delegados a su cargo como sea pertinente – de la evaluación, elaboración de los planes ambientales y sociales, y la supervisión de los programas ambientales y sociales de las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS) parte de los contratos de obras, entre los cuales este PM.

78. Bajo el descrito arreglo institucional en el MOPC, la responsabilidad de la ejecución y resultados del presente PM será de la DGSA, que a su vez será asistida por una Firma externa en la ejecución de los programas señalados en la **Tabla 7. Programas de ejecución exclusiva por el MOPC.**

79. **A cargo del MOPC exclusivamente estarán los pagos de compensación en efectivo y adquisición de terrenos para lo cual la DGSA contará con la colaboración de las dependencias funcionales del MOPC que intervienen en el proceso de estas dos actividades tales como la Asesoría Jurídica, la Unidad de Bienes Inmobiliarios, Unidad de Avalúo, Pagos y otros relevantes, agrupados en un Comité MOPC para el PM.** El MOPC, en la etapa de planificación de la implementación del PM, como máximo en la etapa de evaluación para la contratación de la Firma que asistirá a la DGSA, emitirá una resolución ministerial, agrupando a estas dependencias en un Comité MOPC para el PM con la designación de un funcionario por cada dependencia, que actuará de punto focal para los dos citados procesos por el tiempo que dure el PM. Este Comité tratará los casos como una ventanilla única de trámites al interior del MOPC para los afectados, que le serán canalizados a través de la DGSA.

#### 3.13.1 Asistencia de una firma externa al MOPC en la ejecución del PM

80. Esta Firma que asistirá al MOPC/DGSA en la ejecución del PM deberá responder al perfil, cuyos lineamientos se resumen en los siguientes puntos, y deberá ser aceptable para el Banco Mundial.

- a) Experiencia general. La firma deberá contar con experiencia reconocida en reasentamientos en entidades públicas o privadas en los últimos 05 años.
- b) Experiencia específica. Experiencia en la implementación de reasentamientos en nombre de entidades del sector público o privado en los últimos 05 años.
- c) Equipo técnico. La firma contará con un equipo de profesionales con demostrada experiencia y conocimientos, según los perfiles profesionales de las áreas social, comunicación, jurídica, escribanía, topografía, evaluación, financiera.

81. Los lineamientos referenciales de los profesionales y requerimientos son como sigue.

82. Equipo social y de comunicación: se contará con un coordinador de perfil social senior, por lo menos dos trabajadores sociales y uno de comunicación por corredor de ruta, todos de tiempo completo y exclusivo para la implementación de los diferentes programas del PM. Estos cuatro profesionales del área social deberán contar con comprobada experiencia en el área social, en especial con capacidad de mediación y resolución de reclamos y conflictos de manera a poder realizar el trabajo directo con los afectados, como también otras actividades relacionadas a los programas del PM.

83. Comunicación: el profesional de comunicación para la implementación del PM será de un perfil técnico de nivel mando medio-dirección con dedicación a tiempo completo y exclusivo al PM.

84. Jurídica: esta función será ejercida por un profesional del área con dedicación exclusiva para la implementación del PM. En coordinación con la función de Escribanía, como sea pertinente, el profesional jurídico será responsable de realizar la verificación y certificación jurídica de todas las documentaciones correspondientes al PM tales como las que correspondan a las opciones de mudanza, y eventualmente la adquisición y compensación de tierra, (verificación del estado jurídico de la tenencia y títulos de propiedad de los inmuebles, asegurarse que estén libres de litigios, sucesiones, etc.).

85. Escribanía: esta función será realizada por un profesional del área exclusivamente para la implementación del PRE y desarrollará tareas tales como la ejecución de los actos de la firma de documentaciones del PM como la protocolización de los acuerdos y compensaciones y los contratos de compra-venta de inmuebles y titulación como fuera el caso.

86. Financiera: esta función será cumplida por un profesional del área que se encargará del procesamiento financiero del PM al interior del MOPC tales como la tramitación y realización de los pagos correspondientes a mudanza, trámites varios como de escribanía, pagos por compensaciones, entre otros.

87. Topografía: esta función se encargará de realizar la comprobación de las características de los inmuebles y emitirá los informes de verificación para cada caso.

88. Evaluación: esta función será ejercida por un profesional del área para la tasación de los activos y tierras como fuera necesario, utilizando el costo de reposición tal como descrito en este PM.

### 3.13.2 Vinculación de actividades del PM en el ciclo del sub-proyecto de obras y etapa de inicio de obras y responsabilidades institucionales

89. Las obras del sub-proyecto no podrán iniciar antes de que se hayan finalizado los procesos de asistencia y/o compensación de los afectados por esas obras, por lo tanto la ejecución del sub-proyecto de obras está estrechamente vinculada con las actividades del PM. Excepcionalmente, cuando el afectado esté en desacuerdo con la asistencia y/o compensación que se le ofrece, y no pudiendo haber una solución entre las partes, el MOPC realizará un depósito del monto correspondiente a la oferta en una cuenta de fideicomiso para resolver el caso a través del sistema judicial, y podrá recurrir al uso de su derecho a desalojar a los afectados.

90. Esta situación sólo sería viable bajo dos condiciones:

- a) antes de que se use esta opción, el MOPC demostrará al Banco que la oferta hecha al ocupante cumple con los requisitos de la OP 4.12; es decir que el monto cubre todos los impactos (activos – incluyendo tierra como fuera el caso y compensación por interrupción de negocios, entre otros) identificados para el afectado en cuestión a cálculo de costo de reposición; y
- b) que todas las disposiciones de solución del Programa de Reclamos del PM hayan sido ejercidos y que ninguna solución se haya encontrado.

91. **Casos de sucesiones.** Adicionalmente a la previsión del punto anterior, en el caso de sucesiones de los afectados, en los que el MOPC no puede encontrar a los herederos legítimos o cuando el proceso de sucesión no está completado, el procedimiento consistirá en el depósito de la cantidad apropiada de la compensación en una cuenta que podría ser reclamada por el heredero una vez que el proceso de sucesión haya finalizado.

92. La siguiente Tabla presenta los responsables, las actividades, los objetivos y los instrumentos previstos en la vinculación de las actividades del PM y el ciclo del sub-proyecto para garantizar el cumplimiento de la previsión sobre no inicio de obras antes de la conclusión del PM. Varias de las actividades serán solo ejecutadas una vez que inicie el Proyecto.

**Tabla 6. Vinculación del PM en el ciclo del sub-proyecto de obras, inicio de obras y responsabilidades institucionales**

	Etapa del PM y del sub-contrato de obras	Objetivo	Instrumentos	Estado al 30 de abril de 2016
MOPC (DGSA)	1. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA PREPARACIÓN DEL PM	Asegurarse de contar con el personal idóneo para la elaboración del PM.	MPRI Instrumento que designa a cada miembro del equipo de reasentamiento.	Concluido
	2. CENSO Y DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO DE AFECTADOS	Contar con datos e informaciones precisas de los afectados.	Encuesta Inicial de Afectados, base para el Censo y Diagnóstico socio-económico.	Encuesta Inicial de Afectados concluida (anexo 2). A completarse en la primera fase de implementación del proyecto.
	3. CONSULTA Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN	Conocimiento del PM por afectados y grupos de interés relevantes.	Programa de consultas y comunicación del PM.	Consultas a afectados inmediatamente aprobada la publicación del PM.
	4. FORMULACIÓN DE PM	Contar con un Plan de Mudanzas	MPRI PM	Concluido
Banco Mundial	5. NO OBJECCIÓN DE PM	Asegurar que el PM y MPRI sean consistentes con la OP 4.12 De Reasentamiento Involuntario del BM	– PM – Instrumentos de Solicitud de Aprobación del PM y MPRI, y Aprobación de ambos	En proceso
MOPC (DGSA/UEP)	6. DOCUMENTO DE LICITACIÓN DEL SUB-	Asegurar que el pliego del sub-proyecto cuente		En proceso

	Etapa del PM y del sub-contrato de obras	Objetivo	Instrumentos	Estado al 30 de abril de 2016
	<b>PROYECTO DE OBRAS, INCLUIDO CONTRATO</b>	con la previsión del PM relativa a no poder iniciar obras antes de la de que se hayan finalizado los procesos de asistencia y/o compensación de los afectados y que esta es una responsabilidad del MOPC	– <b>Previsión sobre inicio de obras y PM</b> en documentos de licitación, incluyendo Contrato del contratista.	
<b>Banco Mundial</b>	<b>7. NO OBJECCIÓN DE DOCUMENTO DE LICITACIÓN DEL SUB-PROYECTO DE OBRAS</b>			En proceso
<b>MOPC (DGSA/UEP)</b>	<b>8. LICITACIÓN DEL SUB-PROYECTO DE OBRAS</b>			En proceso
<b>MOPC (DGSA con asistencia de firma externa al MOPC)</b>	<b>9. IMPLEMENTACIÓN DEL PM</b>	Implementar adecuada y oportunamente los programas del PM para que la restricción del acceso a la tierra y sus consecuentes impactos económicos y sociales sean debidamente compensados antes del inicio de obras del sub-proyecto y que éste no sufra retrasos.	PM y sus programas	Durante la ejecución del Proyecto.
– MOPC – (DGSA con asistencia de firma externa al MOPC) – Contratista obras – Fiscalizadora obras	<b>10. FIN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MUDANZAS E INICIO OBRAS SUB-PROYECTO -</b>	Iniciar obras una vez que sus afectados hayan sido debidamente asistidos y/o compensados.	– Contrato – PM y MPRI, – Orden de Inicio a Contratista/Fiscalizadora – Informes de cumplimiento en el Reporte de Seguimiento Ambiental y Social (RESAS). – Reporte de Finalización PM	Durante la ejecución del Proyecto, antes del inicio de las obras del sub-proyecto de obras.

### 3.14 Ejecución de las actividades del PM a través de programas

93. El PM comprende 16 programas, dos de los cuales, adquisición de terrenos y pago de compensaciones, serán ejecutados por el MOPC a través de la DGSA en colaboración con el Comité MOPC para el PM. Los demás programas o serán ejecutados por la Firma que asistirá al MOPC/DGSA o en forma conjunta Firma/DGSA.

#### 3.14.1 Lista de los 15 Programas del PM y responsabilidades de su ejecución

94. Para cada uno de los 15 programas del PM, que son presentados en la siguiente Tabla, se señalan aquellos que solo podrán ser ejecutados por el MOPC/ DGSA.

**Tabla 7. Programas de ejecución exclusiva por el MOPC**

Programa	Ejecución
1. Actualización del presupuesto del PM	Preparación Firma/Aprobación MOPC/DGSA
2. Realización del censo de ocupantes tomando como base la Encuesta Inicial de Afectados y evaluación socio-económica (resumen en el anexo 2).	Firma
3. Facilitación consultas y comunicación del PM, complementario al programa de comunicación de los sub-proyectos de obras	Facilitación: Firma/Contenido MOPC/DGSA
4. Gestión (recepción, tratamiento y resolución) de reclamos del PM, parte de la VEA	MOPC/DGSA
5. Identificación y definición de afectado/beneficiario del PM	Identificación: Firma/Definición: MOPC/DGSA
6. Realización del avalúo de activos y terrenos (como fuera el caso) perdidos	Realización: Firma; Avalúo: MOPC/DGSA
7. Asistencia para mudanza	

<b>Programa</b>	<b>Ejecución</b>
8. Pago de compensaciones	MOPC/DGSA
9. Realización de la mudanza material	
10. Desmantelamiento y/o demolición total de las construcciones posterior a la mudanza material	Firma
11. Prevención de usurpaciones en los terrenos liberados y destinados a las obras	Firma
12. Monitoreo de los mudados y/o compensados	Firma
13. Adquisición de terrenos	MOPC/DGSA
14. Construcción de estructuras para reasentamiento	Firma
15. Monitoreo operativo del PM	MOPC/DGSA

### **3.14.2 Programa de actualización del presupuesto del PM**

95. El Presupuesto del PM, previsto en el capítulo Presupuesto del Plan de Mudanzas estimado a valores máximos será ajustado como sea necesario de acuerdo con las necesidades que arrojen los resultados del Censo de afectados, y su confirmación, cuando las opciones de mudanza/reasentamiento por los beneficiarios elegibles del PM hayan sido realizadas.

### **3.14.3 Programa de realización del censo de ocupantes tomando como base la Encuesta Inicial de Afectados y evaluación socio-económica (resumen en el anexo 2).**

96. En este programa se actualizará y/o completará la Encuesta Inicial de Afectados y se realizará la evaluación socio-económica de los afectados, de los corredores de las dos rutas, incluyendo las dos rotondas. La información que se recogerá y registrará en una Ficha Censal por familia confirmará y/o completará como sea necesario el área afectada (urbana, periurbana o rural), el emplazamiento geográfico (ruta, tramo, km, lado (derecho o izquierdo de la carretera), dimensión, uso, detalle de su ubicación (junto al alambrado, banquina, talud, cuneta), las caracterización del tipo de construcción de las mejoras (permanente o temporal, materiales de construcción empleados, etc.) con su registro fotográfico.

97. Asimismo se evaluará el perfil socio – económico de los ocupantes para completar la línea base, que entre otros aspectos, servirá como base para la definición de categoría de afectado y derechos, elegir la opción de reasentamiento, identificar situaciones de vulnerabilidad para la adopción de medidas durante la mudanza y evaluar ex post PM los impactos generados por la mudanza a los afectados.

98. En este punto se incluyen los trabajos topografía para completar con precisión las características físicas de los predios y mejoras y se realizará el catastro de los mismos.

99. La Ficha Censal juntamente con el programa de la realización del Censo contará con la no objeción previa del Banco.

### **3.14.4 Programa de facilitación de consultas y comunicación del PM, complementario al programa de comunicación de los sub-proyectos de obras**

100. Este programa incluirá consultas con los afectados y comunicación con los grupos de interés, que serán consistentes con los programas de comunicación de los sub-proyectos.

101. Las consultas con los afectados del PM continuarán desde la publicación del presente documento y todo su proceso será debidamente documentado. El documento contará con las fechas de consultas, participantes y su contenido incluirá los objetivos, resultados y próximos pasos, incluyendo cómo serán usados. Otros recaudos que serán observados para las consultas se encuentran en el MPRI. El programa de consultas deberá contar con la no objeción previa del Banco.

102. Nótese que los programas de comunicación de los sub-proyectos tendrán por objetivo articularlos con el entorno social en el que se ejecutarán a través de notificaciones por escrito a la población vecina en general sobre inicio de obras y/o de eventos especiales; reuniones informativas y consultas públicas; cartelería; información mensual sobre los avances de las obras; y la promoción y utilización de las herramientas web del sistema de gestión de interacción/reclamos del Proyecto/MOPC (Ventana de Acceso a la Información - VEA) participación ciudadana del Proyecto, entre las cuales la gestión de reclamos VEA.

103. En el marco precedentemente descrito, la ejecución del programa específico del PM se: (i) desarrollarán las consultas sobre el PM y sus diferentes programas, desde la primera comunicación a los ocupantes hasta la mudanza material (censo y evaluación socio-económica, método de avalúo de activos y terrenos (como fuera el caso), definición de afectado/beneficiario del PM, opciones de mudanzas, de asistencia y/o compensación, plazos para el despeje de la zona de obras, el destino y detalles finales para la mudanza, previsiones para reclamos; (ii) realizará una amplia difusión del PM a los involucrados no afectados y relevantes, afectados/beneficiarios, medidas de compensación, plazos, mecanismos de consulta, de reclamos, entre otros aspectos del PM; y (ii) reforzará la comunicación referente a que las ocupaciones de la franja de dominio son ilegales a través de campañas de divulgación masiva a través de medios locales y una actitud proactiva de la Patrulla Caminera tendiente a informar la ilegalidad de nuevas ocupaciones y la precariedad de las toleradas.

#### **3.14.5 Programa de gestión (recepción, tratamiento y resolución) de reclamos del PM, parte del mecanismo de gestión de reclamos del Proyecto (VEA)**

**104. El PM contará con los beneficios del sistema de gestión de interacción/reclamos del Proyecto/MOPC (Ventana de Acceso a la Información - VEA) que contemplará un programa específico de manejo de reclamos para el PM.**

105. Se realizará la amplia difusión de las previsiones de la VEA respecto al PM desde la primera comunicación que se mantuviera con los ocupantes y se la utilizará sistemáticamente en la recepción, tratamiento y resolución de reclamos. Adicionalmente, todas las advertencias públicas sobre la VEA para el PM incluirán la publicidad del Servicio de Atención de Reclamos del Banco Mundial (GRS – por sus siglas en inglés).

106. **La VEA del MOPC/ Proyecto prevé gestionar la interacción/reclamos**, registrándola desde sus diferentes puntos de origen, procesándolas y retornando al reclamante en plazos conocidos por todos. Para el presente PM, la VEA incluirá previsiones específicas y adecuadas a las necesidades del PM del tales como, la amplia difusión de los procedimientos para reclamar, el proceso que se seguirá y el plazo de resolución, los tipos de compensación de acuerdo con los criterios de elegibilidad, las opciones de reasentamiento y la habilitación de puntos locales de consultas y quejas.

107. La VEA que será informatizada, constituyéndose en la **VEA electrónica**, realizará el mismo proceso de recibir la retroalimentación y/o reclamos desde los distintos lugares de inicio de los mismos a través del

cualquier dispositivo web, los registrará en una base de datos central, los distribuirá automáticamente a las diferentes dependencias funcionales del MOPC para su tratamiento, resolución y retorno al ciudadano.

108. La VEA - sea manual o electrónica – la que dependerá de su disponibilidad para el inicio del PM, supervisará el registro de la recepción, análisis y resolución de los reclamos y conflictos.

109. **El tratamiento y la resolución de los reclamos del PM serán los mismos que el Proyecto, salvo que para el caso del PM se prevén dos instancias (i) al interior del MOPC y (iii) Mediación Externa al MOPC antes del judicial.**

110. **Al interior del MOPC, habrán dos instancias, la DGSA y el Comité MOPC para el PM.** Algunos tipos de reclamos más frecuentes que serán habilitados en el Programa de Manejo de Reclamos del PM y que estarán a cargo de estas instancias del MOPC hasta su cierre son presentados en la Tabla siguiente.

**Tabla 8. Algunos tipos de reclamos del Programa de Manejo de Reclamos del PM y proceso hasta su cierre**

Tipo reclamo	Tratamiento primera instancia MOPC	Responsable operativo MOPC	Cierre y documentación primera Instancia MOPC
1. Reclamo por desacuerdo en la localización de la mudanza y otros relativos a la re-instalación o construcción de estructuras	Análisis por el equipo de implementación del PM	DGSA	Acta de resolución del reclamo.
2. Reclamo por desacuerdo con la compensación, la evaluación de mejoras como de los inmuebles o fracción de inmuebles	<b>Compensación:</b> revisión de impactos y cálculos de valuación, incluyendo nueva evaluación que será realizada por el Departamento de Avalúo del MOPC o su mandante.	DGSA	Resolución Ministerial
	<b>Avaluación de mejoras como de los inmuebles o fracción de inmuebles</b> En caso de disconformidad con el justiprecio y dentro de un plazo de cinco días desde la notificación, el propietario afectado podrá solicitar al MOPC la reconsideración de la tasación de las mejoras y/o evaluación del inmueble, que deberá resolverse en un plazo de 10 (diez) días hábiles.	Comité MOPC del PM	Cumplido el procedimiento, y en su caso, resuelta la reconsideración planteada, el MOPC dictará la Resolución Ministerial y notificará al afectado. A partir de la fecha de la Resolución, se procederá a la anotación preventiva en el registro público de la restricción de dominio que pesa sobre el inmueble a expropiarse.

Tipo reclamo	Tratamiento primera instancia MOPC	Responsable operativo MOPC	Cierre y documentación primera Instancia MOPC
	Si la <b>disconformidad del afectado respecto al monto indemnizatorio aprobado por Resolución Ministerial persiste (luego de los diez días hábiles con que cuenta el afectado para manifestar su conformidad o rechazo) para que el pago pase a la vía judicial, el Programa de Reclamos del PM, a través de la DGSA, ofrecerá la mediación externa.</b>	DGSA – Mediación Externa y Comité MOPC del PM.	Transcurridos los diez días sin que el afectado se manifieste a los efectos de otorgar su conformidad o rechazo, se tendrá expedita la vía para el inicio del procedimiento judicial

111. Adicionalmente, como ya se explicó anteriormente, excepcionalmente, cuando el afectado esté en desacuerdo con la asistencia y/o compensación que se le ofrece, y no pudiendo haber una solución entre las partes en ninguna de las dos instancias aquí descritas, el MOPC realizará un depósito del monto correspondiente a la oferta en una cuenta de fideicomiso para resolver el caso a través del sistema judicial, y podrá recurrir al uso de su derecho a desalojarlo.

112. Esta situación sólo sería viable bajo dos condiciones: (i) antes de que se use esta opción, el MOPC demostrará al Banco que la oferta hecha al ocupante cumple con los requisitos de la OP 4.12; es decir que el monto cubre todos los impactos (activos – incluyendo tierra como fuera el caso y compensación por interrupción de negocios, entre otros) identificados para el afectado en cuestión a cálculo de costo de reposición; y (ii) que todas las disposiciones de solución del Programa de Reclamos del PM hayan sido ejercidos y que ninguna solución se haya encontrado.

113. **Si no hubiera acuerdo en las dos descritas instancias del MOPC, incluyendo la mediación externa, el pago se hará vía judicial.** Estos reclamos serán tratados de acuerdo con las previsiones de la Ley 5389 (Art. 28 – 40, Ley)

114. El procedimiento de pago de indemnización al propietario afectado por vía judicial, se realizará en los siguientes casos:

- a) disconformidad del afectado respecto al monto indemnizatorio aprobado por Resolución Ministerial;
- b) por ausencia del afectado, imposibilidad de obtener la conformidad del afectado respecto a la indemnización aprobada por Resolución Ministerial o hubiera duda respecto a la titularidad del inmueble o las mejoras;
- c) por silencio del afectado con relación al monto indemnizatorio, una vez realizada la notificación de la Resolución Ministerial, transcurrido el plazo legal para manifestar su acuerdo;
- d) por cualquier otra circunstancia que imposibilite la continuidad del procedimiento administrativo de pago por conformidad.

115. En estos casos, el MOPC remitirá a la Procuraduría General de la República todos los antecedentes administrativos, con el objeto de promover conjuntamente con el MOPC, en representación del Estado paraguayo, el correspondiente juicio de pago por consignación del monto indemnizatorio aprobado por el MOPC, y de obligación de hacer Escritura Pública a favor del Estado paraguayo.

116. El juicio será sumario y sujeto a las normas establecidas en la Ley, siendo de aplicación supletoria el Código Procesal Civil.

117. En el escrito de demanda, el MOPC podrá solicitar medidas cautelares para la liberación inmediata de la franja de dominio. Promovida la acción, el Juez, atendiendo al interés público, deberá disponer la apertura de la cuenta judicial a los efectos del depósito del importe del monto de la indemnización aprobada por el MOPC.

118. Confirmado el depósito, el Juez ordenará la medida cautelar que otorgará la posesión inmediata del inmueble a favor del MOPC. En ese sentido, el Ministerio obtendrá la disposición inmediata de la franja de dominio, y podrá solicitar el desalojo de cualquiera de sus ocupantes, así como la destrucción de las mejoras que sean necesarias para la construcción de la obra.

119. El MOPC notificará la promoción de la acción judicial al afectado. El propietario afectado tendrá un plazo de 10 (diez) días para contestar o reconvenir por fijación de precio o de avalúo de bienes no incluidos en la tasación administrativa, independientemente del cumplimiento de la medida cautelar de urgencia dispuesta por el Juzgado. En caso de reconvencción o impugnación del monto indemnizatorio, deberán señalarse los fundamentos de estos. Dicho juicio versará solo sobre el monto complementario a su pretensión.

120. El valor de los bienes debe estimarse sin tomar en consideración la plusvalía (ventajas o ganancias hipotéticas) derivadas de las obras viales a ejecutar. La indemnización no excederá al valor practicado y estimado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), salvo contradicción, en cuyo caso será estimada judicialmente.

121. Transcurrido el término establecido para la contestación de la demanda sin que el afectado formule objeción alguna, el Juez declarará la cuestión de puro derecho.

122. Contestada la demanda u opuesta la reconvencción en su caso el Juzgado interviniente verificará si se acreditó la titularidad del inmueble o de las mejoras y si se acompañaron los fundamentos de su reclamación.

123. En caso de existir diferencias entre la tasación del MOPC y la tasación asignada por el afectado, se procederá a realizar la prueba pericial que será la única admisible.

124. El juzgado designará un perito único quien deberá aceptar el cargo, bajo juramento de Ley y señalar el día y hora en que practicará su diligencia. A dicho acto, podrán concurrir las partes con sus respectivos peritos. Concluido este trámite, el perito deberá elevar al Juzgado dentro del término de 10 (diez) días, un informe circunstanciado, con indicación de los criterios tenidos en cuenta para establecer el justiprecio de su tasación, con copia para las partes. Los honorarios de los peritos tasadores correrán por cuenta de las partes proponentes. Si la tasación judicial asignada al inmueble o mejoras fuere más próximo al propuesto por una de las partes, los honorarios de este serán soportados por la otra parte.

125. Las partes podrán presentar alegatos de bien probado dentro de los 5 (cinco) días siguientes de la entrega del informe del perito designado por el Juzgado.

126. Vencido el término para la presentación de los alegatos, el Secretario del Juzgado certificará tal circunstancia, y quedará la causa en estado de sentencia.

127. El Juzgado dictará sentencia dentro de los 5 (cinco) días siguientes, la cual será notificada a las partes, conforme a las normas del Código Procesal Civil. La sentencia será recurrible dentro de los 5 (cinco) días de notificada, la que será concedida con efecto suspensivo.

128. En todos los casos, las costas serán impuestas por su orden, con la excepción establecida respecto a los honorarios del perito designado por el Juzgado.

129. Recibido el expediente recurrido, el Presidente del Tribunal de Apelación ordenará que el recurrente exprese agravios dentro del término de 5 (cinco) días de notificado. Si no lo hiciere, se declarará desierto el recurso y la resolución recurrida quedará firme, y se devolverán los autos al Juzgado de origen, sujetándose los trámites y plazos restantes, a lo estipulado en la Ley N°1337/88 "CÓDIGO PROCESAL CIVIL".

130. Una vez firme y ejecutoriada la sentencia que establece el monto indemnizatorio, el Juez intimará por 8 (ocho) días al propietario afectado para que este otorgue la Escritura Pública correspondiente. Vencido dicho plazo el Juez la otorgará en su nombre y la misma será inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, dependiente de la Corte Suprema de Justicia, en carácter de Título traslativo de dominio.

#### **3.14.6 Programa de realización del avalúo de activos y terrenos (como fuera el caso) perdidos**

131. La evaluación de los activos y terrenos (como fuera el caso) perdidos debido a la mudanza/reasentamiento se hará a costo de reposición y conforme las previsiones detalladas en la **sección Costo de reposición como método de cálculo para las compensaciones de pérdidas causadas por la mudanza.**

#### **3.14.7 Programa de identificación y definición de afectado/beneficiario del PM, sus derechos y selección de opción de mudanza/reasentamiento**

132. Este programa se ocupará de la identificación y definición de afectado/beneficiario del PM, sus derechos y selección de opción de mudanza/reasentamiento. De la identificación se ocupará la Firma y de la definición el MOPC a través de una resolución. Con la información relevada en el Censo que clasificará las ocupaciones/afectados/beneficiarios del PM de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en la sección Criterios de elegibilidad de afectado/beneficiario del PM y se identificarán sus derechos de los previsto en la sección Derechos de asistencia y/o compensación para reposición de condiciones anteriores a la mudanza

133. El beneficiario del PM procederá a seleccionar su opción de mudanza o reasentamiento de acuerdo con los criterios establecidos en **Opciones de mudanza (reasentamiento) del PM que quedará registrado en el Acuerdo de Mudanza/Reasentamiento/Compensación.** En el Acuerdo estará explícita la correspondencia en efectivo de todas las opciones.

#### **3.14.8 Programa de asistencia para mudanza**

134. Este programa contempla atender al afectado/beneficiario del PM que fuera elegible para la mudanza de acuerdo con las previsiones de la sección **Criterios de elegibilidad de afectado/beneficiario del PM**, recibirá la asistencia para el desmantelamiento de las estructuras de su negocio/vivienda, traslado y reconstrucción de las mismos en el lugar acordado tal como previsto en la sección **Derechos de asistencia y/o compensación para reposición de condiciones anteriores a la mudanza.**

### **3.14.9 Programa de pago de compensaciones**

135. Este programa contempla atender al afectado/beneficiario que opte por el pago en efectivo según los criterios establecidos en la sección **Derechos de asistencia y/o compensación para reposición de condiciones anteriores a la mudanza.**

136. Asimismo, este programa se ocupará de parte del proceso de adquisición de terrenos y o cualquier otro rubro que requiriera dinero en efectivo.

### **3.14.10 Programa de realización material de la mudanza**

137. Este programa proveerá asistencia a todos los afectados/beneficiarios del PM para la realización de su mudanza material. En la ejecución de este Programa se: (i) pondrá a disposición de los afectados/beneficiarios del PM, el listado de recursos y fechas y horarios para la mudanza tales como transporte y personal para realizar la tarea de traslado de los activos, entre los cuales muebles y enseres desde los lugares ocupados hasta los nuevos, como máximo tres semanas antes de la prevista fecha de mudanza; (ii) tomará los recaudos necesarios para evitar rotura o extravío de los objetos manipulados en las mudanzas; (iii) los afectados/beneficiarios del PM a mudarse estará presentes en cada mudanza.

138. Al finalizar cada una de las mudanzas se labrará un Acta, donde se dejará asentado el día, la hora y los elementos trasladados con sus respectivas características. El Acta será firmado por un representante de la Firma y el afectado/beneficiario del PM.

### **3.14.11 Programa de desmantelamiento y/o demolición total de las construcciones posterior a la mudanza material**

139. Este programa se realizará inmediatamente posterior a la mudanza y comprende a todos los afectados/beneficiarios del PM.

### **3.14.12 Programa de prevención de usurpaciones en los terrenos liberados y destinados a las obras**

140. A través de este programa se realizará de control de la franja de dominio juntamente con por la patrulla caminera y en lo posible con la colaboración de los gobiernos locales. Asimismo, se desarrollarán campañas de concientización para evitar las ocupaciones tal como descrito en el Programa de Comunicación del PM.

### **3.14.13 Programa de adquisición de terrenos**

141. La actividades de este programa, que solo será implementado según la necesidad que resulte del Censo, estará a cargo del MOPC/DGSA. La base de la adquisición de terrenos para el Proyecto constituye la Ley Nº 5389/2015 de expropiación e indemnización. En los casos que se identifique contradicción, primará la OP 4.12 del Banco Mundial.

142. **Para el caso de los terrenos para ampliar la franja de dominio público, particularmente para las dos rotondas de la RN 3.** Luego de la expropiación de los terrenos que como mencionado en la parte introductoria del presente PM, se prevé sea realizada en el mismo acto de aprobación del Contrato de Préstamo del Proyecto, y realizadas las actividades previas a la evaluación de los programas del PM – aquí descriptos, la Unidad de Bienes Inmobiliarios (UBI) del MOPC realizará el estudio del título (impuestos al día, hipoteca), informe Pericial (trabajo de mensura de la propiedad, referencia de coordenadas, entre otros), diseño de plano, especificación técnica, justificativas y gestiones de tasación oficial ante el MOPC.

143. Luego de realizar este trámite la UBI enviará el expediente al Departamento de Avalúo del MOPC, para realizar la tasación de los activos, incluyendo terrenos perdidos de acuerdo con el método de costo de reposición, descriptos varias secciones del presente PM, entre los cuales el marco jurídico adoptado para el reasentamiento involuntario en el Proyecto y programa de evaluación del PM.

144. Los casos de disconformidad se gestionarán de acuerdo con los procedimientos previstos en el **Programa de gestión (recepción, tratamiento y resolución) de reclamos del PM, parte del mecanismo de gestión de reclamos del Proyecto (VEA)** del presente PM.

145. Respecto a la eventual adquisición de terreno para reasentamiento involuntario y si las condiciones de adquisición no configuran reasentamiento involuntario, el MOPC podrá adquirirlos a través de la compra-venta, negociando directamente con el propietario. Esto será posible siempre que el MOPC demuestre tal situación con evidencias al Banco. Todos los principios para garantizar que las condiciones anteriores a la venta del inmueble previstas en la OP 4.12 igualmente serán observadas.

#### **3.14.14 Programa de construcción de estructuras para reasentamiento**

146. Este programa solo será implementado según la necesidad que resulte del Censo. No obstante, formará parte de las consultas a los afectados/beneficiarios elegibles; y su planificación preventiva (posible lugar de ubicación, condiciones, presupuesto, entre otras actividades) se realizará desde la primera semana de implementación del PM.

#### **3.14.15 Programa de monitoreo de los mudados y/o compensados**

147. Se realizarán dos monitoreos, a los seis y doce meses de concretada la mudanza/reasentamiento y por lo menos dos visitas intermedias.

#### **3.14.16 Programa de monitoreo operativo del PM**

148. En la Tabla siguiente, se establecen los indicadores para el monitoreo del desarrollo de cada uno de los programas del PM, las fuentes de verificación, los periodos estimados para el reporte de los mismos. La ejecución de las actividades de los programas monitoreados será reportada por la Firma en los períodos señalados, salvo para el caso de adquisición de tierras y pago de compensaciones en efectivo actividades exclusivamente a cargo del MOPC. En este caso, la DGSA preparará el informe de sus actividades y los consolidará con el de la Firma. Una copia del Informe Consolidado del Monitoreo del PM será entregado a la

UEP del Proyecto y remitido al Banco en forma mensual, salvo situaciones que ameriten hacerlo en menos tiempo, hasta la conclusión del PM.

**Tabla 9. Marco de monitoreo de los programas del PM, indicadores, fuentes de verificación y período**

N°	PROGRAMA	INDICADOR	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PERÍODO DE PRESENTACIÓN
1	<b>Programa de actualización del presupuesto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Opciones de mudanza/reasentamiento realizadas por los beneficiarios elegibles del PM.</li> </ul>	Presupuesto Final del PM	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Semana 1 posterior a la definición de afectado/beneficiario del PM y sus derechos y selección de opción de mudanza/reasentamiento (semana 5 del PM)</li> </ul>
2	<b>Programa de realización censo de ocupantes tomando como base la Encuesta Inicial de Afectados y evaluación socio-económica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Planificación del Censo: Ficha Censal, programa, aceptables al Banco.</li> <li>– Ocupantes de las franjas censados y evaluados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Ficha Censal y programa de Censo</li> <li>– Censo concluido, incluyendo informe topográfico y catastro.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Semana 2 del mes 1 del PM</li> <li>– Semana 3 del mes 1 del PM</li> </ul>
3	<b>Facilitación consultas y comunicación del PM, complementario al programa de comunicación de los sub-proyectos de obras</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Programa de consultas aceptable al Banco.</li> <li>– Beneficiarios del PM informados acerca del PM y consultados sobre los impactos y beneficios para los mismos.</li> <li>– Ilegalidad de ocupación de la franja de dominio divulgada en medios locales.</li> <li>– Ilegalidad de ocupación de la franja de dominio comunicada por la patrulla caminera.</li> <li>– Notificación para liberación de franja realizada.</li> </ul>	<p>Informes de consultas a los afectados.</p> <p>Informes de difusión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Semana 2 del mes 1 del PM</li> <li>– Desde semana 2 del mes 1 del PM y semanalmente por el período que el PM dure.</li> </ul>
4	<b>Programa de gestión (recepción, tratamiento y resolución) de reclamos del PM, parte de la VEA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Ocupantes y actores relevantes informados sobre mecanismo de manejo de reclamos del PM.</li> <li>– Reclamos resueltos.</li> </ul>	Informes, incluyendo resúmenes de la VEA.	Desde semana 2 del mes 1 del PM y semanalmente por el período que el PM dure.
5	<b>Programa de realización del avalúo de activos y terrenos (como fuera el caso) perdidos</b>	Activos y terrenos (como fuera el caso) de los ocupantes avaluados.	Lista de ocupantes elegibles para el PM con sus respectivas evaluaciones.	Semana 4 del mes 1 del PM
6	<b>Programa de Identificación y definición de afectado/beneficiario del PM</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Ocupantes categorizados como elegibles del PM.</li> <li>– Ocupantes categorizados como elegibles del PM con sus respectivos derechos.</li> <li>– Ocupantes categorizados como elegibles del PM con sus respectivos derechos y con opciones de mudanza/reasentamiento realizadas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Lista de ocupantes elegibles para el PM</li> <li>– Lista de ocupantes elegibles para el PM juntamente con sus derechos</li> <li>– Lista de ocupantes elegibles para el PM juntamente con sus derechos.</li> </ul>	Semana 5 del PM

N°	PROGRAMA	INDICADOR	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PERÍODO DE PRESENTACIÓN
			– Resolución de aprobación de la lista por el MOPC	
7	<b>Programa de asistencia para la mudanza</b>	Beneficiarios del PM categorizados para mudanza asistidos para realizarla.	Informe	Desde semana 6 del PM
8	<b>Programa de pagos de compensaciones</b>	Beneficiarios del PM categorizados para compensación compensados.	Informe	Desde semana 6 del PM
9	<b>Programa de realización de la mudanza material</b>	Beneficiarios del PM mudados.	Informe y actas de mudanzas debidamente firmadas.	Desde la semana 7 del PM
10	<b>Programa de desmantelamiento total de las construcciones posterior a la mudanza material</b>	Estructuras demolidas con sus respectivas actas firmadas.	Informe y actas de demolición debidamente firmadas.	Posterior a mudanza
11	<b>Programa de prevención de usurpaciones en los terrenos liberados y destinados para las obras</b>	Franja de dominio liberada	-informe de la situación de la franja de dominio	Posterior a la liberación de la franja.
12	<b>Programa de monitoreo de los mudados y/o compensados</b>	Mudados y/o compensados monitoreados.	Informes.	Posterior a la mudanza. Se realizarán dos monitoreos, a los seis y doce meses de concretada la mudanza y por lo menos dos visitas intermedias.
13	<b>Programa para adquisición de terrenos</b>	Ocupantes de la franja de dominio identificados como propietarios.	Informe juntamente con los títulos de propiedad de los afectados y plan de acción para la compensación.	Posterior al Censo y de acuerdo con su confirmación y posterior a la definición de afectado/beneficiario del PM y sus derechos y selección de opción de mudanza/reasentamiento (semana 5 del PM).
14	<b>Programa construcción de estructuras para reasentamiento</b>	Opción de reasentamiento individual o colectivo identificado.	– Planificación preventiva del reasentamiento colectivo (ubicaciones probables, condiciones, plazos, entre otros aspectos.  – Informe de opciones de reasentamiento con la identificación de las estructuras para reasentamiento.	– Semana 2 del inicio del PM.  – Posterior al Censo y de acuerdo con su confirmación y posterior a la definición de afectado/beneficiario del PM y sus derechos y selección de opción de mudanza/reasentamiento (semana 5 del PM).
15	<b>Programa de monitoreo operativo del PM</b>	Programas del PM monitoreados de acuerdo con las presentes previsiones.	Informes de monitoreo.	Desde la semana 2 del mes 1 (período del primer informe del presente Marco de Monitoreo)

### 3.15 Evaluación ex post del PM

149. La evaluación ex post del PM se realizará seis meses después de la mudanza y/o compensación de los afectados/beneficiarios del PM y estará a cargo de una instancia tercera externa al MOPC.

150. Entre los objetivos de la evaluación ex post del PM, se incluyen inicialmente y a desarrollar como sea necesario:

- a. Examinar el nivel de restablecimiento o mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de los afectados/beneficiarios del PM;
- b. Verificar el desempeño del PM (programas, actividades, instancias responsables) para el logro de estos niveles; y
- c. Recoger las lecciones que del PM en sus diferentes etapas de implementación.

### 3.16 Fortalecimiento Institucional para la implementación del PM

151. **Recursos Humanos.** Para la implementación del PM se fortalecerá la DGSA del MOPC con la incorporación de un especialista social y de un comunicador social que lo apoyará. Los lineamientos de los términos de referencia de estos profesionales se encuentran detallados en el Manual Operativo del Proyecto.

152. **Herramientas web de retroalimentación y gestión de reclamos y de monitoreo ambiental y social y el mapa interactivo de obras.** La implementación de estas herramientas electrónicas de con una sección exclusiva para el PM debe estar concluida antes del inicio del PM.

153. **Capacitación en reasentamiento involuntario.** Se realizará capacitación sobre el PM a la DGSA y los equipos involucrados en el Proyecto del MOPC y la Firma que apoyará la implementación del PM. Asimismo, en las capacitaciones se incluirá a los Contratistas y Fiscalizadores de obras y gobiernos locales como fuera pertinente.

154. **Recursos físicos.** La DGSA contará con un vehículo de uso permanente y exclusivo para las actividades de implementación del PM.

### 3.17 Cronograma estimado de implementación de los programas del PM

155. Se prevé estimativamente que el PM sea implementado en un plazo de 3 meses según los detalles que siguen:

**Tabla 10. Cronograma estimado de implementación de los programas del PM**

N°	PROGRAMA	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Meses 4 - 12											
		Semana				Semana				Semana				Mes											
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
1	Actualización del presupuesto del PM																								
2	Realización del censo de ocupantes tomando como base la Encuesta Inicial de Afectados y evaluación socio-económica (resumen en el anexo 2).																								
3	Facilitación consultas y comunicación del PM, complementario al programa																								



No.	Tipo de gastos	Costo estimado en USD
1	Compensación en dinero en efectivo por pérdida de activos e ingresos	210,000
2	Compra de tierra/compensación incluyendo regularización	50,000
3	Otros costos	272,000
	<b>TOTAL</b>	<b>532,000</b>

**158. Los costos en dinero en efectivo y adquisición de tierra, incluyendo regularización que suman 260.000 USD incluyen:**

- a) Compensación por interrupción o cierre del micro - negocio durante la mudanza para los afectados, a un costo estimado a su máximo posible valor y por períodos máximos; es decir la cantidad se calculó para períodos de tres y seis meses respectivamente, a pesar de que estas pérdidas se pagarán de acuerdo con la duración real de la interrupción o cierre del negocio, que se espera sean menos de los previstos; y
- b) Fondo para la eventual adquisición de tierras tanto para una cantidad máxima de cinco posibles afectados si resultaran ser propietarios en el Censo y la tierra para el eventual caso de reasentamiento colectivo de los micro-negocios; (iii) compensación en efectivo por infraestructuras para aquellos afectados a quienes solo esta opción sea válida, por un valor del 15 por ciento del costo total estimado para la reconstrucción de tales infraestructuras.

**159. Por su parte, los otros costos que ascienden a aproximadamente 272.000 USD cubrirán:**

- a) Los costos de reconstrucción de infraestructuras de los micro-negocios y viviendas (en algunos casos) por un monto estimado a precios de materiales nuevos de construcción de las 77 infraestructuras menos el 15 % de este total que correspondería a compensación en efectivo;
- b) Salarios a valores máximos, por ejemplo, el salario de las dos Especialistas en Reasentamiento fue calculado por un año aunque se está estimando que la implementación del PM será concluida en tres meses; y
- c) Programas de comunicación y manejo de reclamos del PM adicionalmente a los del Proyecto; y (iv) Auditoría y otros.

**3.18.2 Bases para estimación del Presupuesto Final del PM**

160. Para el cálculo del presupuesto final del PM se tomará como base el Presupuesto, detallado en la Tabla 11 siguiente, que fue estimado a valores máximos que son previstos sólo a efectos preventivos y de planificación.

161. El Presupuesto será actualizado de acuerdo con las necesidades que los resultados del Censo de afectados arroje y cuya confirmación final se dará cuando las opciones de mudanza/reasentamiento sean realizadas por los afectados/beneficiarios del PM. En esta etapa se podrán conocer los números de reconstrucción de

estructuras de los micro-negocios y viviendas, la compensación en efectivo y eventualmente la adquisición de terrenos.

162. El monto total para reconstruir las infraestructuras de los 77 ocupantes fue estimado a un valor máximo de cuatro tipos de infraestructuras resultante de los precios de mercado de materiales nuevos de construcción y el tamaño de terreno ocupado que varía entre 20m<sup>2</sup> a 30m<sup>2</sup>. Para los precios de los materiales se tomó como base la publicación sobre costos de materiales de construcción de la Revista Mandu'a como sigue:

- a) Tipo 1: infraestructura de material de mampostería y techo de paja, estimado 623.617 Gs el m<sup>2</sup>.
- b) Tipo 2: infraestructura de materiales de madera, y chapa, estimando 723.123 Gs el m<sup>2</sup>.
- c) Tipo 3: infraestructura de materiales mampostería, techo de chapa, estimando 946.782 Gs el m<sup>2</sup>
- d) Tipo 4: infraestructura de materiales mampostería, techo teja, estimando 1.012.077 Gs el m<sup>2</sup>

163. El monto de materiales de construcción nuevos y mano de obra por cada unidad de infraestructura es el monto máximo que podrá compensarse en su equivalente de infraestructura o pago en efectivo.

164. Así a efectos de contar con la cantidad máxima que pudiera ser requerida para la reposición de infraestructuras pese a que el PM prevé la mudanza de las infraestructuras con los mismos materiales de construcción (opción 1), el Presupuesto fue calculado a monto máximo de las infraestructuras que serían construidas con materiales de construcción nuevos.

165. Por tanto, utilizando materiales de construcción nuevos, los costos para reposición de las infraestructuras para micro negocios/viviendas alcanzarían alrededor de 204.000 USD (RN 3-8: 11.275 USD y RN 1: 191,961 USD, rubros 4 y 5 de la Tabla 12).

166. Nótese que si se utilizan los materiales de construcción actuales tal como está previsto en la opción 1 de mudanza, el Presupuesto varía en por lo menos 70 % menos del valor calculado para reposición de micro-negocio o vivienda con materiales nuevos de construcción, alcanzando un total de 61.000 USD (RN 3-8: USD 3,382 y RN 1: 57,588 USD).

167. El 30 % restante también es un valor máximo de planificación previsto solo para el caso de necesidad de reponer materiales inútiles o dañados por la mudanza y/o la asistencia que se le podría dar a los que seleccionaran esta opción.

168. Asimismo, obsérvese que también solo con fines preventivos, se estiman:

- a) Montos máximos para pago de compensación por interrupción o cierre de negocios por un período máximo a ser pagado, sin embargo, de acuerdo con el tiempo real de su duración (rubros 8 y 9 de la Tabla 12); y
- b) Se provisiona la adquisición de tierra individual para 5 ocupantes de las franjas de dominio de la Rotonda del Cruce Tacuara de la RN 3-8, para el caso que resultaran propietarios en el Censo (rubros

10 y 11 de la Tabla 12) y adicionalmente un monto para la eventual adquisición de tierra para la construcción de un Centro Comercial para reasentamiento colectivo de 40 ocupantes de la RN 3-8 (rubros 12 y 13 de la Tabla 12).

169. Con todas las previsiones explicadas más arriba, se alcanza un total presupuestado de Gs 22.709.207.225 o su equivalente de alrededor de 531,217 USD, que representan los valores máximos que podrían ser requeridos para el PM. Los detalles son presentados en la Tabla 12 siguiente:

**Tabla 12. Presupuesto global máximo del PM de las Rutas 1 y 3-8**

Presupuesto Estimado Plan de Mudanzas Colectiva de micro negocios (y viviendas) con Materiales de Construcción Nuevos de los Nuevos de Mallas Norte y Sur					
	unidad	cantidad	Gs unitario	Gs total	USD Total
1. Salario de Especialista Social del Contratista (por 12 meses full time)	gl	2	90,000,000	180,000,000	35,294
2. Mano de obra de 16 personales del Contratista por desmantelamiento de mejoras construidas (23 construcciones Malla Sur y 57 Malla Norte) por los ocupantes de la Franja de Dominio	un	16	1,500,000	24,000,000	4,706
3. Mudanza de material desmantelado (flete) (Malla Sur (23) y Malla Norte (54))	un	77	400,000	30,800,000	6,039
4. Malla Sur: 33 Reposición de infraestructuras con materiales nuevos de construcción similares a precio de mercado de las actuales = MC + MO			m2 materiales de construcción por ocupante Véase Base de datos.	57,500,000	11,275
5. Malla Norte: 54 Reposición de infraestructuras con materiales nuevos de construcción similares a precio de mercado de las actuales = MC + MO	un		m2 materiales de construcción por ocupante Véase Base de datos.	979,000,000	191,961
6. Trabajos técnicos de topografía/catastro	gl	2	50,000,000	100,000,000	19,608
7. Evaluación. Por un tasador	gl	2	10,000,000	20,000,000	3,922
8. Compensación por pérdida temporal de ingresos debido a mudanza y a la pérdida de actividad comercial de los negocios y durante dicho periodo (se estima un salario mínimo vigente por los tres meses que dure su mudanza)*	un	77	5,472,165	421,356,705	82,619
9. Compensación por pérdida definitiva de ingresos debido a la pérdida de actividad comercial de los negocios y la mudanza (se estima un salario mínimo vigente por los 6 meses que tarde en reinstalar actividad comercial)* (Malla Sur: 20 y Malla Norte (24).	un	44	10,944,330	481,550,520	94,422
10. Malla Norte Eventual compra de tierra, por afectación de inmuebles privados (se estima 3 hectáreas, asumiendo que en la zona los terrenos sobre ruta no son similares a los urbano de 12x30 o en caso que el propietario no quiera fraccionar) *.	ha	5	28,000,000	140,000,000	27,451
11. Gastos de Titulación	un	5	2,000,000	10,000,000	1,961
12. Malla Norte: Adquisición de tierra para un Centro Comercial para 40 ocupantes. 1 hectárea de superficie. En cruce Tacuara: casilla (1), comedores (13), comercio/negocios (12). En rotonda calle 6000: casilla (14) *	ha	1	30,000,000	30,000,000	5,882
13. Gastos de Titulación para 40 ocupantes Malla	un	40	1,000,000	40,000,000	7,843
14. Programa de comunicación y manejo de reclamos del PMPM	gl	2	75,000,000	150,000,000	29,412
15. Auditoría Técnica y Concurrente del PM (adicionalmente a la del Proyecto)	gl	1	45,000,000	45,000,000	8,824
<b>Total</b>				<b>2,709,207,225</b>	<b>531,217</b>

### 3.18.3 Fuente de financiación del presupuesto del PM

170. El Presupuesto del PM se financiará con fondos del Proyecto.

#### **3.18.4 Retrasos y ajustes del presupuesto del PM por inflación**

171. Los costos adicionales por inflación de las compensaciones del presente Presupuesto, que fueron calculadas a costo de reposición al año 2016 y que se deban a retrasos de su concreción, podrán ser incluidos en el ajuste de este Presupuesto, previa no objeción del Banco Mundial.

#### **3.19 Pagos, controles y auditorías interna y externa**

172. Los arreglos institucionales del Proyecto sobre pagos, controles y auditoría serán conservados y fortalecidos para el PM con la auditoría externa técnica y financiera concurrente que será contratada para el PM. La financiación de la compensación se canalizará primero a la cuenta designada del Proyecto y luego se transferirá a una cuenta de Banco Comercial que será abierta por el MOPC, específicamente para gestionar y controlar los recursos del PM.

173. Los pagos del PM a los beneficiarios estarán a cargo del MOPC. Al final de cada mes, el MOPC conciliará los informes operativos y financieros de los fondos ejecutados bajo este concepto. Además, con el fin de mitigar el riesgo de retrasar la ejecución de los fondos, el MOPC debe garantizar la inclusión oportuna y la asignación de fondos para los gastos del PM.

174. Dentro del MOPC, la coordinación general de la gestión financiera y la administración estará bajo la responsabilidad de la Dirección de Crédito Público. Por otra parte, los acuerdos institucionales y la rendición de cuentas para la canalización de fondos, pagos, control y auditoría del proyecto se detallan en el documento del Proyecto.

175. Para todos los casos de compensación, el proceso implicará una serie de verificaciones de documentación y cuenta de los afectados para cada pago. La DCP desarrollará controles específicos, que serán documentados con el fin de garantizar que la documentación se verifica y se concilia mensualmente. Por otra parte, estos procesos serán auditados a través de la auditoría externa anual y en la auditoría técnica concurrente específica para el PM.

176. Atendiendo que la financiación de los pagos derivados del PM se harán a través de fondos del Proyecto, los flujos de desembolsos y rendición de cuentas del Proyecto serán acompañados de una Auditoría Técnica y Financiera Concurrente, y todos los documentos relacionados deberán ser conservados y debidamente documentados.

177. Además, la unidad de auditoría interna del MOPC será requerida a incluir en su programa de trabajo de la auditoría de los fondos ejecutados dentro de este componente con el fin de ofrecer garantías sobre el uso de los fondos y la solidez de los mecanismos de control interno. Con este fin, el proyecto incluirá la asistencia técnica destinada a apalancar la capacidad de la unidad de auditoría interna para llevar a cabo la tarea prevista.

178. Los informes de la auditoría técnica concurrente del PM serán mensuales y una copia de los mismos serán remitidos al Banco Mundial.

179. Los términos de referencia para la auditoría, así como la firma de auditoría tendrán que ser aceptable para el Banco.

180. Bases para los términos de referencia para la auditoría externa técnica y financiera concurrente. Esta auditoría será permanente, estará contratada durante toda la implementación del PM para auditar en tiempo real el cumplimiento de los objetivos, programas y procedimientos previstos para el PM. Por tanto, los informes de esta auditoría concurrente, contendrán observaciones y recomendaciones, cubriendo por ejemplo los siguientes aspectos: i) deficiencias en la implementación de los procedimientos, programas – incluyendo comunicación y manejo de reclamos - y cronogramas del PM; y ii) sugerencias para la mejora de las deficiencias identificadas.



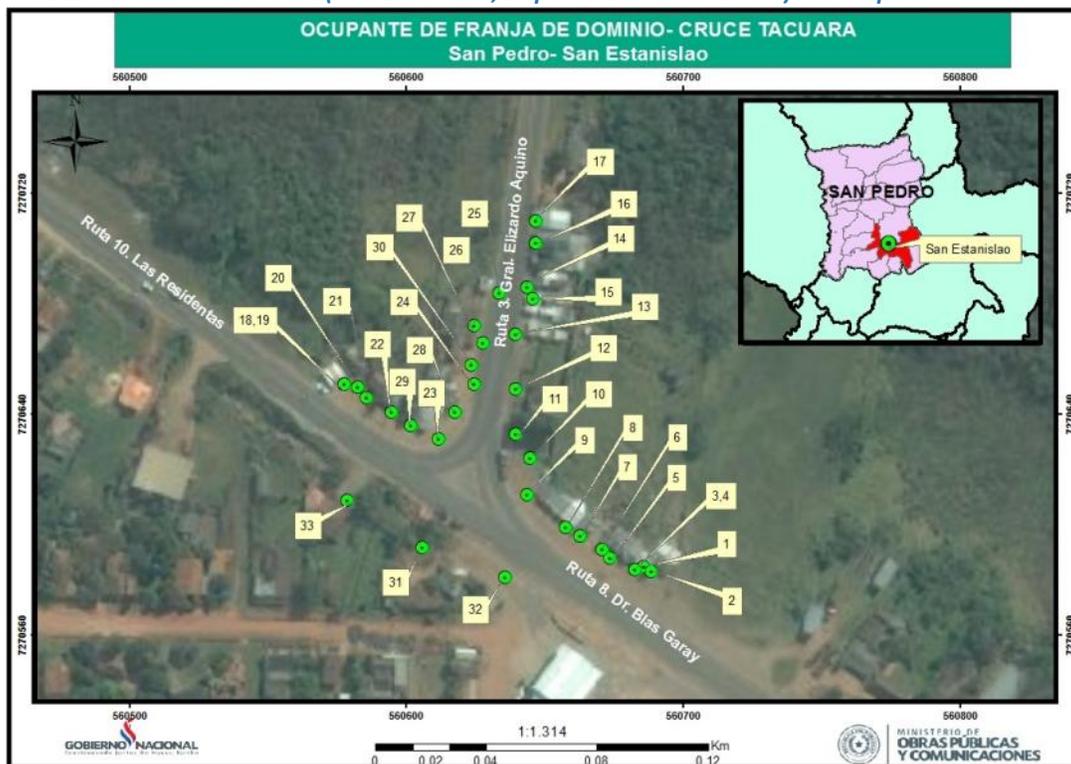
**Anexo 2. Mapa y lista ocupantes RN 3-8 y RN 1, tipo de infraestructura, principales características constructivas y sus registros fotográficos**

**1. Rutas 3 - 8**

**1.1. Rutas 3 - 8 Corredor: 3 ocupantes**

No °	OCUPANTE RN 3 CORREDOR	MARGEN DE RUTA	COORDENADAS DE UBICACIÓN	TIPO DE INFRAESTRUCTURA (Monto Estimado De Valoración Disponibles En La Base De Datos Del PM En La DGSA/MOPC)	CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS	REGISTRO FOTOGRAFICO
1	Comerciante de ropas	Izquierdo	X: 567980  Y: 7228994	Tipo 1	Puesto de ropa, construida de ladrillo y techo de paja	
2	Parada de taxi	Derecho	X: 569792  Y: 7237513	Tipo 2	Parada de taxi, construida con material cocido. Ubicada en el cruce de Mbutu'y	
3	Parada de bus	Izquierdo	X: 569792  Y: 7237452	Tipo 1	Parada de bus. Construida con material cocido. Constituida en el cruce de Mbutu'y.	

1.2. Rutas 3 – 8: Rotonda Cruce Tacuara (San Estanislao, Departamento San Pedro): 33 ocupantes



Nº	OCUPANTE RN 3 – 8 ROTONDA CRUCE TACUARA	MARGEN DE RUTA	COORDENADAS DE UBICACIÓN	TIPO DE INFRAESTRUCTURA (Monto Estimado De Valoración Disponibles En La Base De Datos Del PM En La DGSA/MOPC)	CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS	REGISTRO FOTOGRAFICO
1	Dispensa/venta de minutas.  Pabla Giménez	Izquierda	X: 560685,53 Y: 7270584,89	Tipo 2	Poseer techo de chapa, pared de madrea y piso de ladrillo-lecherada	
2	Comedor.  Juana Francisca Suarez	Izquierda	X:560689,34 Y:7270583,30	Tipo 2	Dedicada a la venta de comida rápida (minutas).  Techo de fibro cemento, piso de lecherada, y pared de madera.	
3	Comedor  María Benítez	Izquierda	X:560682,99 Y:7270583,62	Tipo 2	Puesto de venta de comidas.  Pared de madera, piso lecherada y techo de chapa Fibro cemento.	

Nº	OCUPANTE RN 3 – 8 ROTONDA CRUCE TACUARA	MARGEN DE RUTA	COORDENADAS DE UBICACIÓN	TIPO DE INFRAESTRUCTURA (Monto Estimado De Valoración Disponibles En La Base De Datos Del PM En La DGSA/MOPC)	CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS	REGISTRO FOTOGRAFICO
4	Vivienda.  Nancy Carolina González	Izquierda	X:560682,99  Y:7270583,62	Tipo 2	Vivienda.  Techo fibro cemento, pared de madera y piso lecherada	
5	Comedor  Valdomera Santander	Izquierda	X: 560673,94  Y: 7270588,22	Tipo 2	Comercio dedicada a la venta de comida.  Su techo es de fibro cemento, pared y piso de madera.	
6	Vivienda.  Zulma Benítez	Izquierda	X:560670,93  Y:7270590,92	Tipo 2	Vivienda.  Techo de fibro cemento, pared de madera, y piso de lecherada.	
7	Comedor  Amalia Portillo  No vive en el local.	Izquierda	X: 560662,89  Y: 7270595,94	Tipo 2	Local de venta de comidas.  Techo de fibro cemento, pared de madera y lecherada como piso.	
8	Vivienda.  Sin habitante al momento de recabar datos	Izquierda	X: 560657,65  Y:7270598,89	Tipo 2	Vivienda.  Techo de fibro cemento, pared de madera y piso de lecherada	
9	Local comercial de venta de ropas.  Celso Aranda	Izquierda	X: 560643,84  Y: 7270610,64	Tipo 3	Local comercial de venta de prendas de vestir.  Techo de zinc, pared de material cocido, piso de lecherada y baldosa	

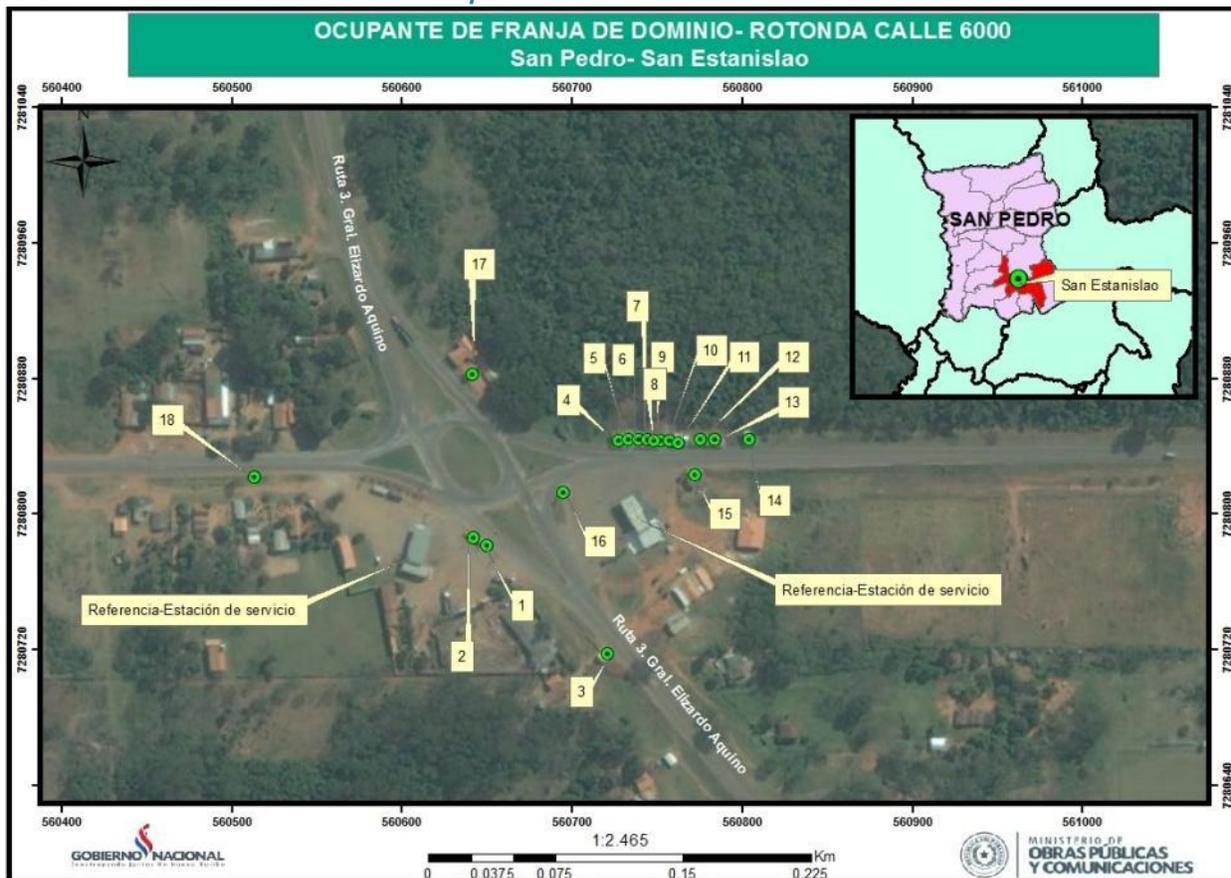
Nº	OCUPANTE RN 3 – 8 ROTONDA CRUCE TACUARA	MARGEN DE RUTA	COORDENADAS DE UBICACIÓN	TIPO DE INFRAESTRUCTURA (Monto Estimado De Valoración Disponibles En La Base De Datos Del PM En La DGSA/MOPC)	CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS	REGISTRO FOTOGRAFICO
10	Bodega y venta de hielo  Eligio Caballero	Izquierda	X: 560644,95  Y: 7270623,81	Tipo 2	Local comercial de venta de hielo, comida y bebidas.  Techo de Zinc, pared de madera, y piso lecherada.	
11	Parada de moto taxi  Albino Paredes	Izquierda	X: 560639,87  Y: 7270633,18	Tipo 2	Local de parada de taxi moto.  Techo de fibro cemento, pared de madera, y piso lecherada.	
12	mopc	Izquierda	X: 560640,35  Y: 7270649,05	Tipo 4	Estructura edilicia correspondiente a la policía caminera del MOPC.	
13	Comedor, venta de pasajes  Daniela López	Izquierda	X: 560640,03  Y: 7270669,09	Tipo 3	Comedor, comercio de remedios refrescantes, bebidas, venta de pasajes.  Techo de zinc, pared de madera, y lecherada como piso.	
14	Dispensa  Marta Gómez Alquila hace 9 meses	Izquierda	X: 560644,16  Y: 7270685,92	Tipo 3	Dispensa.  Techo de fibro cemento, pared de material cocido y piso de lecherada.	
15	Venta de alimentos  Victorina Coronel	Izquierda	X: 560646,22  Y: 7270681,79	Tipo 2	Local de venta de alimentos.  Piso de lecherada, pared de madera, y techo de fibro cemento.	

Nº	OCUPANTE RN 3 – 8 ROTONDA CRUCE TACUARA	MARGEN DE RUTA	COORDENADAS DE UBICACIÓN	TIPO DE INFRAESTRUCTURA (Monto Estimado De Valoración Disponibles En La Base De Datos Del PM En La DGSA/MOPC)	CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS	REGISTRO FOTOGRAFICO
16	Venta de repuestos para moto.  Miriam Giménez	Izquierda	X: 560647,02  Y: 7270701,95	Tipo 3	Local de venta de repuestos para moto.  Techo de zinc, pared de madera y piso de lecherada.	
17	Carnicería  Elenio Ramírez  Vive en el local hace 30 años.	Izquierda	X: 560646,70  Y: 7270709,73	Tipo 3	Local de venta de carne fresca.  Piso de baldosa y lecherada, techo de fibro cemento, y pared de madera.	
18	Venta de repuestos para moto.  Javier Benítez	Derecha	X: 560578,06  Y: 7270651,02	Tipo 2	Local comercial de venta de moto repuesto.  Techo de fibro cemento, pared de madera, y piso lecherada.	
19	Taller de moto.  Melanio Martínez  Alquila el local.	Derecha	X: 560578,06  Y: 7270651,02	Tipo 3	Local comercial de reparación de moto.  Techo de fibro cemento, pared de material cocido, y piso lecherada.	
20	Comercio de venta de productos informáticos.  Ariel Escurra	Derecha	X: 560582,98  Y: 7270650,23	Tipo 4	Local comercial de comercialización de equipos informáticos.  Pared de ladrillo, piso lecherada	
21	Carnicería.  Miguel Ángel Larrea	Derecha	X: 560585,83  Y: 7270646,10	Tipo 4	Local comercial de venta de carne.  Pared de material cocido, piso de lecherada, y techo de teja	

Nº	OCUPANTE RN 3 – 8 ROTONDA CRUCE TACUARA	MARGEN DE RUTA	COORDENADAS DE UBICACIÓN	TIPO DE INFRAESTRUCTURA (Monto Estimado De Valoración Disponibles En La Base De Datos Del PM En La DGSA/MOPC)	CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS	REGISTRO FOTOGRAFICO
22	Comedor.  Juan Franco	Derecha	X: 560595,36  Y: 7270641,02	Tipo 4	Local de devnta de comida.  pared de ladrillo, techo de fibro cemento, y piso de baldosa	
23	Despensa.  Zulma Salinas	Derecha	X: 560612,19  Y: 7270631,02	Tipo 2	Despensa.  Pared de madera, techo de fibro cemento, y piso de lecherada.	
24	Cantina.  Sofía Candía  Pdta. De comité de trabajadores en zona rotonda	Derecha	X: 560625,05  Y: 7270651,02	Tipo 2	Cantina y casa de juegos.  Techo de zinc, piso de lecherada y baldosa, y la pared de es madera.	
25	Casilla de venta de chipa.  Lilio Ramón Cáceres	Derecha	X: 560634,09  Y: 7270684,23	Tipo 2	Casilla de venta de chipa.  Techo de fibro cemento, pared de madera y piso de lecherada.	
26	Despensa y comedor. Veta de chipa.  Carmen Cuella	Derecha	X: 560624,89  Y: 7270672,17	Tipo 2	Local de venta de comida y chipa.  Pared de madera, piso lecherada, y techo fibro cemento.	
27	Chiperia  Alfredo Enciso	Derecha	X: 560628,00  Y: 7270666,04	Tipo 2	Chiperia.  Pared de madera, piso de lecherada, y techo de zinc.	

Nº	OCUPANTE RN 3 – 8 ROTONDA CRUCE TACUARA	MARGEN DE RUTA	COORDENADAS DE UBICACIÓN	TIPO DE INFRAESTRUCTURA (Monto Estimado De Valoración Disponibles En La Base De Datos Del PM En La DGSA/MOPC)	CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS	REGISTRO FOTOGRAFICO
28	Bodega.  Gustavo Gómez	Derecha	X: 560617,68  Y: 7270640,96	Tipo 2	Bodega.  Pared de madera y ladrillo, piso de baldosa, y techo de zinc	
29	Para de taxi. Santo domingo  Antonio Ovando  Pdte. Asociación de taxistas.	Derecha	X:560601,65  Y: 7270636,16	Tipo 4	Local de parada de taxi. Conformado por 7 taxis.  Pared de ladrillo, techo de teja, y piso lecherada	
30	Parada de bus la Santaniana	Derecha	X: 560623,92  Y: 7270658,35	Tipo 3	Parada y venta de pasajes de la empresa la santaniana.  Pared de madera, piso de lecherada, y techo de teja.	
31	Venta de pasaje y parada de bus.  José Luis Ayala Florentín	Derecha	X: 560605,93  Y: 7270592,31	Tipo 2	Local de venta y parada de colectivo de la empresa nasa golondrina.  Techo de fibro cemento, pared de madera y piso de lecherada.	
32	Chiperia.  Dolores Areco	Derecha	X: 560636,20  Y: 7270581,09	Tipo 4	Chiperia.  Pared de ladrillo, piso de lecherada y teja como techo.	
33	Venta de comida rápida.  Ladislao León de Aguilar	Derecha	X: 560579,26  Y: 7270609,24	Tipo 4	Vivienda y venta de comida rápida.  Pared de ladrillo, piso de baldosa, y techo de teja.	

1.3. Rutas 3 – 8: Rotonda Calle 6000: 18 ocupaciones



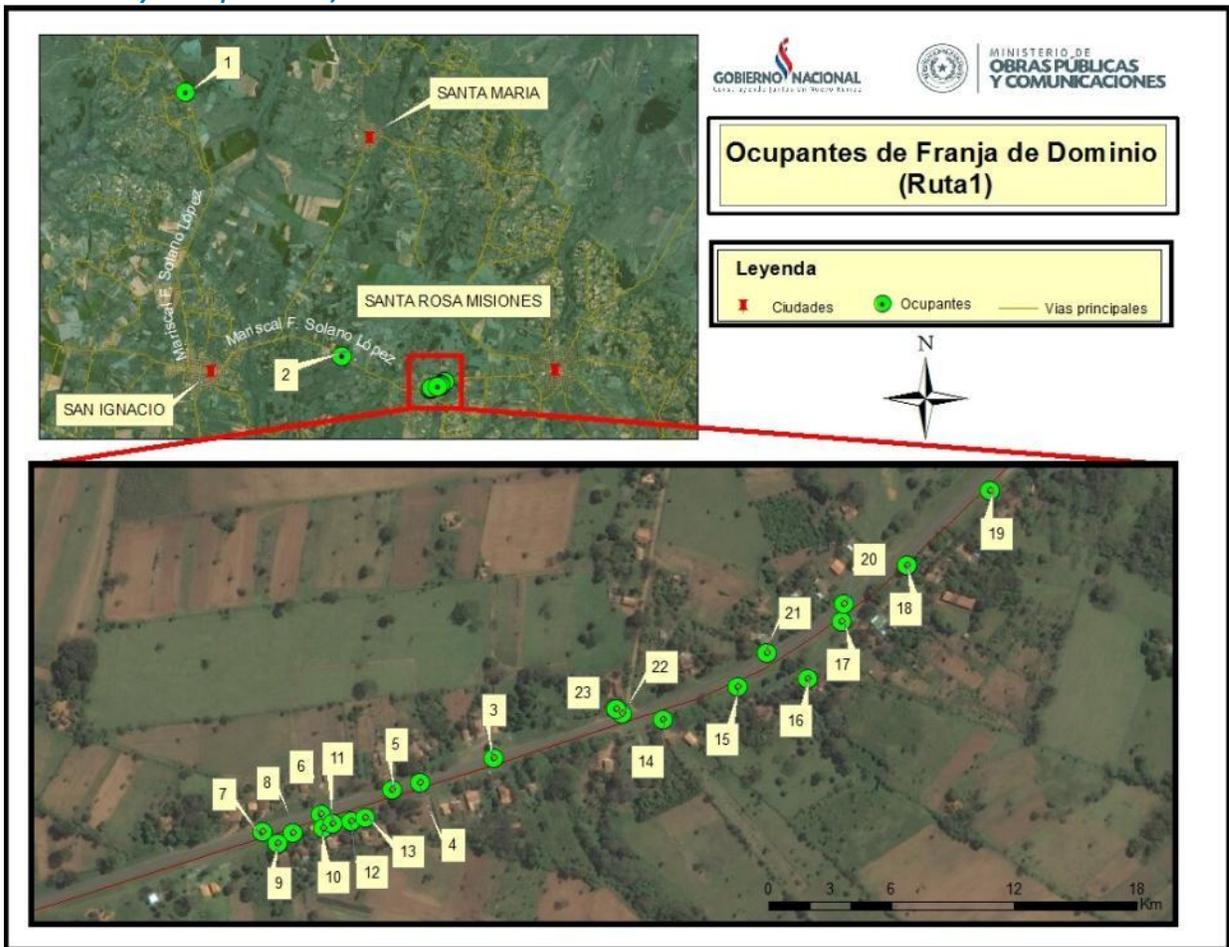
Nº	OCUPANTE RN 3 – 8 ROTONDA CALLE 6000	MARGEN DE RUTA	COORDENADAS DE UBICACIÓN	TIPO DE INFRAESTRUCTURA (Monto Estimado De Valoración Disponibles En La Base De Datos Del PM En La DGSA/MOPC)	CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS	REGISTRO FOTOGRAFICO
1	Casilla.	Derecha	X 560648.84 Y 7280782.12	Tipo 2	Casilla.	

Nº	OCUPANTE RN 3 – 8 ROTONDA CALLE 6000	MARGEN DE RUTA	COORDENADAS DE UBICACIÓN	TIPO DE INFRAESTRUCTURA (Monto Estimado De Valoración Disponibles En La Base De Datos Del PM En La DGSA/MOPC)	CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS	REGISTRO FOTOGRAFICO
2	Gomería	Derecha	X 560640.51 Y 7280786.09	Tipo 2	Gomería.	
3	casilla Emiliano Garcete	Derecha	X 560720.94 Y 7280717.53	Tipo 2	Casilla.	
4	Casilla Juan Tomás López	Izquierda	X 560724.79 Y 7280836.33	Tipo 2	Casilla.	
5	Casilla Juan Tomás López	Izquierda	X 560729.86 Y 7280837.63	Tipo 2	Casilla	
6	Casilla Alcario Mancuello	Izquierda	X 560731.48 Y 7280838.18	Tipo 2	Casilla	
7	Casilla Aurelia María Garcete	Izquierda	X 560740.91 Y 7280839.58	Tipo 2	Casilla	
8	Felipe Garcete	Izquierda	X 560745.35 Y 7280837.46	Tipo 2	Casilla	

Nº	OCUPANTE RN 3 – 8 ROTONDA CALLE 6000	MARGEN DE RUTA	COORDENADAS DE UBICACIÓN	TIPO DE INFRAESTRUCTURA (Monto Estimado De Valoración Disponibles En La Base De Datos Del PM En La DGSa/MOPC)	CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS	REGISTRO FOTOGRAFICO
9	Casilla  Félix Zesqueira	Izquierda	X 560749.92  Y 7280839.54	Tipo 2	Casilla	
10	Casilla  Aldo Ever Toledo	Izquierda	X 560755.18  Y 7280838.19	Tipo 2	Casilla	
11	Eduardo Villasboa	Izquierda	X 560757.1  Y 7280837.07	Tipo 2	Casilla	
12	.....	Izquierda	X 560771.38  Y 7280839.11	Tipo 2	Casilla	
13	Sub Parada de Taxi	Izquierda	X 560786.38  Y 7280842.48	Tipo 2	Sub Parada de Taxi	
14	Casilla  Wilfrido Rojas	Izquierda	X 560789.11  Y 7280841.03	Tipo 2	Casilla	
15	Casilla  .....	Izquierda	X 560772.12  Y 7280823.28	Tipo 2	Casilla	
16	Pda. De Taxi	Izquierda	X 560694.88  Y 7280812.68	Tipo 2	Pda. De Taxi	

Nº	OCUPANTE RN 3 – 8 ROTONDA CALLE 6000	MARGEN DE RUTA	COORDENADAS DE UBICACIÓN	TIPO DE INFRAESTRUCTURA (Monto Estimado De Valoración Disponibles En La Base De Datos Del PM En La DGSA/MOPC)	CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS	REGISTRO FOTOGRAFICO
17	Patrulla Caminera,	Izquierda	X 560640.91 Y 7280881.74	Tipo 4	Patrulla Caminera,	No aplica el PM. Es una ocupación pública
18	Casilla .....	Derecha	X 560512.61 Y 7280822.3	Tipo 2	Casilla	

2. Ruta 1. 23 ocupaciones. Existe una ocupación en la localidad de San Ignacio, mientras que las demás ocupaciones (vendedores de andai y otros productos) se encuentran en Santa Rosa Misiones.



N°	OCUPANTE RN 1	MARGEN DE RUTA	COORDENADAS DE UBICACIÓN	TIPO DE INFRAESTRUCTURA (Monto Estimado De Valoración Disponibles En La Base De Datos Del PM En La DGSA/MOPC)	CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS	REGISTRO FOTOGRAFICO
1	Nelly Ramón A. Vera  San Juan Batista	Margen derecho	X 49 67 35  Y 703 96 92	Tipo 1	Puesto de Venta de mate, terere, queso y huevo	
2	Santa Rosa	Margen izquierdo	X 504372  Y 7026786	Tipo 1	Puesto de Venta de frutas, andai, queso y miel, bebidas.	
3	Flora Orfilia vda. De Maidana  Santa Rosa	Ruta 1  Margen izquierdo	X 508954  Y 7025252	Tipo 1	Puesto de venta de frutas, andai, miel.	
4	Geronima Alfonso  Santa Rosa	Ruta 1  Margen izquierdo	X 508886  Y 7025229	Tipo 1	Puesto de venta de frutas, andai, miel, queso.	
5	Ignacio Ramón Moreira  Santa Rosa	Ruta 1  Margen izquierdo	X 508860  Y 7025223	Tipo 1	Puesto de venta de frutas, andai, queso y miel, bebidas.	
6	Isasio Ramón Moreira  Santa Rosa	Ruta 1  Margen izquierdo	X 508793  Y 7025200	Tipo 1	Puesto de venta de Frutas, andai, queso y miel.	

N°	OCUPANTE RN 1	MARGEN DE RUTA	COORDENADAS DE UBICACIÓN	TIPO DE INFRAESTRUCTURA (Monto Estimado De Valoración Disponibles En La Base De Datos Del PM En La DGSA/MOPC)	CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS	REGISTRO FOTOGRÁFICO
7	Ana Verón  Santa Rosa	Ruta 1  Margen izquierdo	X 508739  Y 7025183	Tipo 1	Puesto de venta de frutas, andai, queso, miel	
8	Celsa Mendieta de Fretes  Santa Rosa	Ruta 1  Margen derecho	X 508767  Y 7025182	Tipo 1	Puesto de venta de frutas, andai, queso y miel.	
9	Isidoro Fretes  Santa Rosa	Ruta 1  Margen derecho	X 508753  Y 7025172	Tipo 1	Puesto de venta de frutas, andai, miel.	
10	Anastasio Fretes  Santa Rosa	Ruta 1  Margen derecho	X 508795  Y 7025187	Tipo 1	Puesto de venta de frutas, andai, miel.	
11	Lorenza Torres  Santa Rosa	Ruta 1  Margen derecho	X 508804  Y 7025191	Tipo 1	Puesto de venta de frutas, andai, queso y miel, bebidas.	
12	_____  Santa Rosa	Ruta 1  Margen derecho	X 508821  Y 7025193	Tipo 1	Puesto de venta de Frutas, andai, queso y miel.	
13	_____  Santa Rosa	Ruta 1  Margen derecho	X 508835  Y 7025196	Tipo 1	Puesto de venta frutas, andai, queso, miel.	

N°	OCUPANTE RN 1	MARGEN DE RUTA	COORDENADAS DE UBICACIÓN	TIPO DE INFRAESTRUCTURA (Monto Estimado De Valoración Disponibles En La Base De Datos Del PM En La DGSA/MOPC)	CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS	REGISTRO FOTOGRÁFICO
14	Aladia Alfonso  Santa Rosa	Ruta 1  Margen derecho	X 509112  Y 7025288	Tipo 1	Puesto de venta de frutas, andai, miel.	
15	Ramón Báez  Santa Rosa	Ruta 1  Margen derecho	X 509182  Y 7025318	Tipo 1	Puesto de venta de Frutas, andai, queso y miel.	
16	Nazaria Gómez  Santa Rosa	Ruta 1  Margen derecho	X 509247  Y 7025326	Tipo 1	Puesto de venta de frutas, andai, queso, miel	
17	Claudio Alfonso  Santa Rosa	Ruta 1  Margen derecho	X 509279  Y 7025379	Tipo 1	Puesto de venta de frutas, andai, queso y miel, bebidas.	
18	Jorgelina Monzón  Santa Rosa	Ruta 1  Margen derecho	X 509340  Y 7025432	Tipo 1	Puesto de venta de Frutas, andai, queso y miel.	
19	Ramón Arnold  Santa Rosa	Ruta 1  Margen derecho	X 509417  Y 7025501	Tipo 1	Puesto de venta de mate, terere, queso y huevo	
20	Ramón Colman  Santa Rosa	Ruta 1  Margen izquierdo	X 509281  Y 7025396	Tipo 1	Puesto de venta de frutas, andai, queso y miel, bebidas.	

N°	OCUPANTE RN 1	MARGEN DE RUTA	COORDENADAS DE UBICACIÓN	TIPO DE INFRAESTRUCTURA (Monto Estimado De Valoración Disponibles En La Base De Datos Del PM En La DGSA/MOPC)	CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS	REGISTRO FOTOGRAFICO
2 1	Beatriz Almada  Santa Rosa	Ruta 1  Margen izquierdo	X 509209  Y 7025350	Tipo 1	Puesto de venta de Frutas, andai, queso y miel.	
2 2	Felicia Cabrera de Salinas  Santa Rosa	Ruta 1  Margen izquierdo	X 509074  Y 7025293	Tipo 1	Puesto de venta de frutas, andai, miel.	
2 3	María Dominga Alcaraz  Santa Rosa	Ruta 1	X 509068  Y 7025298	Tipo 1	Puesto de venta de frutas, andai, queso y miel, bebidas.	